



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 4

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE ASCENSOS DE SUPERVISORES, TÉCNICOS Y OFICIALES DE MAR DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

I. LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I - PROCEDIMIENTO PARA DETERMINACIÓN DE VACANTES

1.- Consideraciones Generales para la Determinación de vacantes

El Director de Administración de Personal de la Marina recomendará al Director General del Personal de la Marina, en la primera quincena del mes de setiembre, el número de vacantes por cubrir de acuerdo a la clasificación por la naturaleza de su procedencia, para cada grado, por promoción de alta como Oficial de Mar 3° y especialidad, en base a los criterios establecidos en el artículo 23 del presente reglamento.

2.- Determinación de vacantes para las promociones egresadas del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN

Las vacantes serán establecidas para cada grado, especialidad y promoción de alta como Oficial de Mar 3°, guardando los principios de proporcionalidad e igualdad de oportunidades en función a los requerimientos Institucionales en concordancia con lo regulado en el Plan Estratégico de Personal.

3.- Determinación de vacantes para promociones provenientes del Servicio Militar

Las vacantes serán establecidas para cada grado, por especialidades y promoción de alta como Oficial de Mar 3°, guardando los principios de proporcionalidad e igualdad de oportunidades en función a los requerimientos Institucionales en concordancia con lo regulado en el Plan Estratégico de Personal.

4.- Determinación de vacantes para promociones provenientes de Institutos y Escuelas de Educación Superior o Universidades

Las vacantes serán establecidas para cada grado, por especialidades y promoción de alta como Oficial de Mar 3°, guardando los principios de proporcionalidad e igualdad de oportunidades en función a los requerimientos Institucionales en concordancia con lo regulado en el Plan Estratégico de Personal.

SECCIÓN II - REQUISITOS PARA POSTULAR AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR

5.- Tiempo de servicios reales y efectivos en el grado militar

- a.- El Personal de las categorías de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, para ser declarado "candidato" deberá cumplir con los años mínimos de tiempo de servicios reales y efectivos en el grado militar, computados al 31 de diciembre del año anterior a la promoción de ascenso, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente reglamento y los lineamientos que disponga el Comandante General de la Marina.
- b.- No será considerado como tiempo de servicio en el grado, para efectos del cómputo establecido en el párrafo anterior, aquel transcurrido por el candidato en cualquiera de las situaciones siguientes:

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- (1) Licencia continuada mayor a noventa (90) días calendario, excepto por maternidad de acuerdo a la ley que regula la materia y cuando la licencia es otorgada para fines de instrucción, con goce de haber y con la obligación de servir el correspondiente tiempo compensatorio.
 - (2) Enfermedad o lesión por un periodo continuado mayor de seis (6) meses (Actividad Fuera de Cuadros), excepto cuando la enfermedad o lesión se haya producido en acto de servicio o como consecuencia del mismo.
- c.- El personal que es dado de alta con fecha 1 de enero de cada año, cuya denominación corresponderá al año en que obtienen el grado de Oficial de Mar 3º, conforman las promociones de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar provenientes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN y de procedencia del Servicio Militar.
- d.- El personal que ingresa al servicio con fecha de asimilación 1 de enero de cada año, cuya denominación corresponderá al año en que obtienen el grado de Oficial de Mar 3º, conforman las promociones de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, provenientes de Institutos y Escuelas de Educación Superior (Procesos de asimilación).
- e.- El personal de las promociones de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, que han sido dados de alta como Oficial de Mar 3º, con fecha posterior al 1 enero de cada año, administrativamente y para efecto de ascenso, integrarán la promoción del año siguiente.
- f.- El Supervisor, Técnico y Oficial de Mar que después de permanecer un período en la Situación de Disponibilidad se reincorpore a la Situación de Actividad, deberá tener como mínimo un (1) año en la Situación de Actividad al 31 de diciembre del año anterior al proceso de ascensos para ser considerado como candidato en el citado proceso.
- g.- El Director General del Personal de la Marina, establecerá la relación nominal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que cumplan con el Tiempo de Servicio real y efectivo en el grado militar para la correspondiente promoción de ascenso, en los grados y especialidades respectivas, durante la primera quincena del mes de enero, debiendo ser publicada a través de la Intranet Naval en la página Web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, la primera quincena de enero.
- h.- Tiempo de servicios reales y efectivos que deberá cumplir el Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar para postular al proceso de ascensos, a partir del proceso de ascensos del año 2022:
- (1) Procedentes de Escuelas de Formación Técnico Profesional del Sector Defensa – CITEN (Técnicas Navales, Apoyo y Servicios):
 - (a) Promoción 2022 y promociones menos antiguas:

A partir del proceso del año 2022:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	5 años como OM3	5 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	10 años

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(b) Promociones 2019, 2020 y 2021:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	5 años como OM3	5 años
Oficial de Mar 1º	6 años como OM2 (*)	10 años
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(c) Promoción 2018:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	5 años como OM3	5 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	9 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(d) Promociones 2014, 2015, 2016 y 2017:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	5 años como OM3	5 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	10 años
Técnico 3º	7 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(e) Promoción 2013:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	10 años
Técnico 3º	6 años como OM1(*)	14 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(f) Promociones 2011 y 2012:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años
Técnico 3º	5 años como OM1	13 años

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	10 años
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos

(g) Promociones 2009 y 2010:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	4 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	19 años
Técnico 1º	6 años como T2 (**)	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(h) Promoción 2008:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	4 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	18 años
Técnico 1º	7 años como T2 (**)	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(i) Promociones 2005, 2006 y 2007:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	3 años como OM1	12 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	18 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	15 años
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(j) Promociones 2002, 2003 y 2004:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	18 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(k) Promoción 2001:

Durante el periodo de transitoriedad:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(l) Promociones 1999 y 2000:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	25 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(m) Promoción 1998:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	30 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(n) Promoción 1997:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(o) Promoción 1996:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(p) Promociones 1993, 1994 y 1995:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	30 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(q) Promoción 1992:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	30 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(r) Promociones 1989, 1990 y 1991:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	29 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	34 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(s) Promoción 1988:

Durante el periodo de transitoriedad:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	29 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	34 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	30 años
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(t) Promociones 1985, 1986 y 1987:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 1º	5 años como TS2	35 años

(2) Procedentes del Servicio Militar (Apoyo y Servicios):

(a) Promoción 2022 y promociones menos antiguas:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(b) Promoción 2021:

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	6 años como OM3	6 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	11 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	17 años
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(c) Promociones 2019 y 2020:

Durante el periodo de transitoriedad:

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	5 años como OM3	5 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	6 años como OM2 (*)	11 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	17 años
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(d) Promoción 2018:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	6 años como OM2 (*)	10 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	16 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(e) Promoción 2017:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	9 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	15 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(f) Promociones 2015 y 2016:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	9 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	10 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(g) Promoción 2014:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	7 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	6 años como T3 (**)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(h) Promociones 2012 y 2013:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	14 años
Técnico 2º	7 años como T3 (**)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(i) Promoción 2011:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	14 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(j) Promociones 2008, 2009 y 2010:

Durante el periodo de transitoriedad:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	4 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	8 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(k) Promoción 2007:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	3 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	8 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(l) Promociones 2005 y 2006:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	19 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Técnico 1º	8 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(m) Promoción 2004:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	19 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	8 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(n) Promociones 2002 y 2003:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	18 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	9 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6, 7 y 8 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(o) Promoción 2001:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	9 años como T2 (*)	27 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6, 7 y 8 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(p) Promociones 1999 y 2000:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	9 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6, 7 y 8 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(q) Promoción 1998:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	27 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(r) Promoción 1997:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	4 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(s) Promoción 1996:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	18 años

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	8 años como T1 (*)	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(t) Promoción 1995:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	4 años como T3	19 años
Técnico 1º	5 años como T2	24 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	8 años como T1 (*)	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(u) Promociones 1993 y 1994:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	20 años
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	31 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(v) Promoción 1992:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	26 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	31 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(w) Promoción 1991:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	31 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(x) Promociones 1989 y 1990:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	24 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	29 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****(y) Promoción 1988:****Durante el periodo de transitoriedad:**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	24 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	29 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(z) Promociones 1985, 1986 y 1987**Durante el periodo de transitoriedad:**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(3) Procedentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior o Universidades:**(a) Promoción 2019, después de su efectividad en el grado y promociones menos antiguas:**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(b) Promociones 2016, 2017 y 2018**Durante el periodo de transitoriedad:**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	4 años como OM3	4 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 2º	7 años como OM3	7 años
Oficial de Mar 1º	6 años como OM2 (*)	10 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	16 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	22 años
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(c) Promoción 2015

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	9 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(d) Promoción 2014

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	7 años como OM1 (*)	15 años
Técnico 2º	6 años como T3 (**)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(e) Promoción 2013



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	4 años como OM2	8 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Oficial de Mar 1º	5 años como OM2	12 años
Técnico 3º	6 años como OM1 (*)	14 años
Técnico 2º	7 años como T3 (**)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(f) Promociones 2008, 2009 y 2010

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	4 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años
Técnico 2º	8 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(g) Promoción 2007:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	3 años como OM1	12 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 3º	5 años como OM1	17 años



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	8 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (**)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(**) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(h) Promoción 2006

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	20 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(i) Promoción 2005

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	7 años como T3 (*)	20 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(j) Promoción 2004

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	20 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	7 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(k) Promociones 2002 y 2003

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	19 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	5 años como T3	22 años
Técnico 1º	8 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(l) Promoción 2001:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 2º	6 años como T3 (*)	21 años
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(m) Promoción 1998:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(n) Promoción 1997:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	4 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(o) Promoción 1996:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	6 años como T2 (*)	26 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	6 años como T1 (*)	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(p) Promoción 1995:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	25 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	7 años como T1 (*)	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5 y 6 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(q) Promoción 1994:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	24 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	8 años como T1 (*)	32 años

(*) En adición, el personal que cumpla 5, 6 y 7 años en el grado y los años mínimos de servicios, serán considerados candidatos.

(r) Promoción 1993:

Durante el periodo de transitoriedad:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	28 años
Técnico Supervisor 2º	4 años como T1	32 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(s) Promoción 1991:

Durante el periodo de transitoriedad:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	29 años
Técnico Supervisor 2º	4 años como T1	33 años

A partir del proceso de ascensos año 2025:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	27 años
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

(t) Promoción 1990:

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico 1º	5 años como T2	31 años
Técnico Supervisor 2º	4 años como T1	35 años

(u) Promociones 1987, 1988 y 1989

Para Ascender al Grado de	Años Mínimos en el Grado	Años Mínimos de Servicios desde alta OM3
Técnico Supervisor 2º	5 años como T1	32 años

- i.- En caso se presenten aspectos no considerados en el inciso precedente, respecto a la aplicación del periodo de transitoriedad establecido en el presente reglamento, estos serán evaluados por la Junta de Evaluación de la Institución.
- j.- No será considerado candidato el personal que por mandato de ley deban pasar a la situación de Retiro durante el año del proceso de ascensos, por encontrarse incurso en la causal "Límite de Edad en el Grado".
- k.- El personal comprendido en la situación de "Actividad en Cuadros" es el único hábil para acceder al grado inmediato superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1144, Decreto Legislativo que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- l.- Asimismo, el postulante que pase a la situación de "Actividad en Cuadros", antes de la declaratoria de aptitud del año del proceso, producto de haberse encontrado "Prisionero o Rehén" y el personal con "Mandato de Detención emanado por autoridad judicial competente por un periodo mayor de seis (6) meses", que obtenga sentencia absolutoria, debidamente consentida o ejecutoriada, podrá ser incluido como "candidato", para lo cual se deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - (1) Deberá de ser programado y evaluado psicossomática y físicamente.
 - (2) Se le considerará la nota promedio del tercio superior de la Prueba de Eficiencia para el Ascenso correspondiente a su grado y especialidad.
- m.- El personal que se encuentre en la situación de "Actividad Fuera de Cuadros" por haber estado en la condición de enfermo o lesionado y posteriormente retorne a la situación de "Actividad en Cuadros" antes de la declaratoria de aptitud del año del proceso, podrá ser considerado como "candidato".
- n.- El personal que durante el proceso cambie su situación en el servicio a "Actividad Fuera de Cuadros" por haberse encontrado enfermo o lesionado en "acto del servicio", "consecuencia del servicio" o "con ocasión del servicio", deberá retornar a cuadros antes del 15 de diciembre del año del proceso, caso contrario será separado del proceso de ascensos respectivo y en caso haya ocupado vacante, ésta le será retirada y asignada a quien continúe en estricto orden en el cuadro de mérito correspondiente a su grado, especialidad y promoción.
- o.- Cuando el personal cambie su situación en el servicio a "Actividad Fuera de Cuadros", con fecha posterior a la emisión de la Resolución Directoral de Otorgamiento del Ascenso, será separado del proceso de ascenso respectivo y en caso haya ocupado vacante, ésta le será retirada y asignada a quien continúe en estricto orden en el cuadro de mérito correspondiente a su grado, especialidad y promoción, a excepción del personal que se encuentre en la situación de "Actividad Fuera de Cuadros" por la causal en "acto del servicio", "consecuencia del servicio" o "con ocasión del servicio", quien podrá retornar a la situación de "Actividad en Cuadros" hasta antes del 15 de diciembre del año del proceso.
- p.- El personal que durante el proceso cambie su situación en el servicio a "Disponibilidad" o "Retiro" hasta antes del 1 de enero del año de promoción de ascenso, será separado del proceso de ascenso respectivo y en caso haya ocupado vacante, esta le será retirada y podrá ser asignada a quien continúe en estricto orden en el cuadro de mérito correspondiente a su grado, especialidad y promoción.
- q.- Asimismo, cuando se produzca el fallecimiento del personal candidato durante el proceso de ascensos hasta antes del 1 de enero del año de promoción de ascensos, será separado del proceso y en caso haya ocupado vacante, esta le será retirada y podrá ser asignada a quien continúe en estricto orden en el cuadro de mérito correspondiente a su grado, especialidad y promoción.
- r.- El candidato que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5, inciso h del presente anexo, debe ser retirado con Resolución Directoral emitida por el Director General del Personal de la Marina.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.- Requisitos de la Aptitud Psicosomática y Física

- a.- Esta aptitud comprende la evaluación médica, psicológica y física del candidato, que consiste en comprobar que cuenta con un grado de aptitud, que le permita desempeñarse óptimamente en las actividades y funciones propias de su carrera militar, para el grado inmediato superior para lo cual, deberá cumplir con los requisitos mínimos para encontrarse en la condición de "apto".
- b.- El candidato para aprobar la evaluación médica y psicológica, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente. El Director de Salud de la Marina, remitirá al Director de Administración de Personal de la Marina, en la primera quincena de mayo, la relación nominal de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos que hayan aprobado y desaprobado la evaluación médica y psicológica.
- c.- El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval - CITEN, evaluará físicamente al personal que se encuentra candidato para ascenso durante la segunda quincena de mayo, para lo cual, deberá emitir las disposiciones de carácter interno necesarias, remitiendo al Director de Administración de Personal de la Marina, en la primera quincena del mes de junio, los resultados de dicha evaluación. El candidato para presentarse a la evaluación de la capacidad física deberá haber aprobado la evaluación médica.
- d.- Excepcionalmente, serán exonerados de la evaluación física el personal que se encuentre en la condición de discapacidad para el servicio, el personal femenino que se encuentre en estado de gravidez y/o en licencia pre y post natal; así como los que tengan alguna otra condición médica que les impida rendir dicha prueba física en las fechas programadas, debiendo ser certificada por la Dirección del Centro Médico Naval "CMST" en el área de la II Zona Naval e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) ; para el área de la I, III, IV y V Zona Naval según corresponda.
- e.- Para aprobar la evaluación de capacidad física, el candidato deberá presentarse a rendir las pruebas que se establezcan en la normativa interna que aprueba el Ministerio de Defensa en materia de deporte del sector. El personal que no apruebe alguna de las pruebas físicas, será declarado "inapto". Asimismo, será declarado "inapto" el personal que se encuentre en el grado de Obesidad Mórbida (Obesidad III), los cuales no podrán rendir las pruebas físicas debido al riesgo que representa.
- f.- El personal que se encuentre en la condición de Obesidad I ó II y considere no estar en condiciones de rendir el examen físico, deberá presentarse al servicio de Endocrinología con anterioridad a la fecha del examen físico para obtener una exoneración. Este personal también será considerado en la condición de "inapto" en todas las pruebas físicas.
- g.- El Presidente de la Junta de Evaluación aprobará las solicitudes de exoneración de la evaluación física de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos, que se encuentren en Discapacidad para el Servicio que cuenten con Acta de la Junta de Sanidad vigente y aprobada por la Dirección del Centro Médico Naval "CMST" en el cual se indique el impedimento de rendir evaluación física; así como, los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que se encuentren en condición de enfermo o lesionado, licencia por enfermedad, tratamiento médico u hospitalizados, estado de gravidez y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lactancia según corresponda, debidamente acreditados por la Dirección del Centro Médico Naval "CMST".

- h.- Asimismo, los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que se encuentren en Comisión del Servicio en el exterior o misión de Estudios en el extranjero donde no se pueda rendir el examen físico, para lo cual el Supervisor, Técnico u Oficial de Mar candidato presentará una solicitud dirigida al Presidente de la Junta de Evaluación solicitando la exoneración con la sustentación debida para su evaluación y respuesta.
- i.- El Personal que se encuentre falto sin causa justificada a la evaluación médica y/o física, será declarado "inapto".
- j.- El Director de Administración de Personal de la Marina, establecerá la relación nominal de los candidatos "aptos" e "inaptos" por aptitud psicosomática y física para la correspondiente promoción de ascenso, en los grados y especialidades respectivas, durante la segunda quincena del mes de junio con el fin de establecer la declaración de aptitud psicosomática y física de los candidatos, debiendo ser publicada a través de la Intranet Naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.

7.- Requisitos de la Aptitud Técnico-Profesional

- a.- El candidato para ser declarado "apto", deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos para cada grado:
 - (1) Los Técnicos 3° y Oficiales de Mar deberán presentarse a rendir la Prueba de Eficiencia para el Ascenso y obtener una nota mínima aprobatoria de doce (12.000) en el promedio final de la citada prueba, con excepción de los candidatos exonerados que se encuentren comprendidos en el inciso (j), artículo 41 del presente Anexo.
 - (2) El Personal de las Especialidades Técnicas y de la Especialidad de Mecánica Automotriz, deberá haber concluido o estar siguiendo en el año del proceso de ascensos, los siguientes programas o sus equivalentes reconocidos por la Dirección General de Educación de la Marina, conforme al siguiente detalle:

Grado de los candidatos	Programa
Técnico 3º	Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval (AVANZADA)
Técnico 1º	Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración (CADIS)

La Dirección General de Educación de la Marina, en la segunda quincena del mes de junio, remitirá a la Dirección de Administración de Personal de la Marina, la relación del personal de Técnicos y Oficiales de Mar que hayan seguido o estén siguiendo los citados programas.

- (3) El personal que renuncie voluntariamente al Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval (AVANZADA) o al Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración (CADIS), deberá hacerlo mediante documento oficial. Posterior a ello, no podrán seguir los citados programas, de manera definitiva.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b.- La Dirección de Educación de la Marina, remitirá a la Dirección de Administración de Personal de la Marina la primera semana del mes de julio, las calificaciones obtenidas por los Técnicos 3º y Oficiales de Mar que han rendido la Prueba de Eficiencia para el Ascenso, incluyendo el personal exonerado.
- c.- La Dirección de Educación de la Marina, asignará la nota desaprobatoria de cero (0.000), al Personal que se ha encontrado falto a la Prueba de eficiencia para el Ascenso.
- d.- El Personal que sea separado de los programas obligatorios para alcanzar la aptitud técnico-profesional antes del 31 de diciembre del año del proceso de ascensos, perderá la aptitud, debiendo la Dirección General de Educación de la Marina, comunicar oportunamente a la Dirección de Administración de Personal de la Marina, los casos correspondientes.
- e.- El Director de Administración de Personal de la Marina, establecerá la relación nominal de los candidatos "aptos" e "inaptos" por aptitud técnico-profesional para la correspondiente promoción de ascenso, en los grados y especialidades respectivas, en la primera quincena del mes de julio con el fin de establecer la declaración de aptitud técnico-profesional de los candidatos, debiendo ser publicada a través de la Intranet Naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.
- f.- Cuando se produzca un estado de excepción, el cual impida rendir la prueba de eficiencia para el ascenso respectivo para los grados de Oficial de Mar 3º hasta Técnico 3º, el coeficiente porcentual del Sub-factor estudios será equivalente al 100%.

8.- Requisitos de la Aptitud Disciplinaria

- a.- El candidato para ser declarado "apto" por aptitud disciplinaria, deberá cumplir con los requisitos siguientes:
 - (1) No estar cumpliendo sanción disciplinaria de postergación de ascensos al grado.
 - (2) El Personal Subalterno, no deberá tener sentencia judicial condenatoria, consentida o ejecutoriada por comisión de delito doloso con pena mayor de dos (2) años.
 - (3) No encontrarse inhabilitado para ejercer cargo o función pública durante el año del proceso.
 - (4) No encontrarse con orden de detención, dispuesto por mandato judicial. En caso la orden de detención por mandato judicial se disponga antes del 1 de enero del año de la promoción de ascenso, perderá dicha aptitud y será retirado de la lista de candidatos.
- b.- El Director de Administración de Personal de la Marina, establecerá la relación nominal de los candidatos "aptos" e "inaptos" por aptitud disciplinaria para la correspondiente promoción de ascenso, en los grados y especialidades respectivas, en la segunda quincena del mes de junio con el fin de declarar la aptitud disciplinaria de los candidatos, debiendo ser publicada a través de la Intranet Naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECCIÓN III - CUADRO DE APTITUD Y NOTAS

9.- Cuadro de Aptitud y Notas

- a.- El cuadro de aptitud y notas es establecido por la Junta de Evaluación mediante el promedio ponderado de las notas de aptitud técnico-profesional (70%) y aptitud disciplinaria (30%), de acuerdo a la información contenida en el Legajo Personal del candidato.

Aptitudes	Valoración porcentual
Aptitud técnico - profesional	70%
Aptitud disciplinaria	30%

- b.- Para determinar la nota de aptitud técnico-profesional, se multiplicará la nota de cada Factor por el coeficiente asignado y la suma de los productos será dividida entre la suma de coeficientes aplicados según lo establecido en el artículo 31 del presente reglamento.
- c.- Para determinar la nota de aptitud disciplinaria, se calculará aplicando la tabla de puntaje negativo (Demérito) según lo establecido en el artículo 33 del presente reglamento.
- d.- Para determinar la nota del candidato en el cuadro de aptitud y notas se multiplicará la nota de cada aptitud evaluada por el coeficiente asignado y se sumarán los productos de los coeficientes aplicados.

$$\text{Cuadro de aptitud y notas} = (\text{Nota de aptitud técnico-profesional} \times 0.70) + (\text{Nota de aptitud disciplinaria} \times 0.30)$$

- e.- Las notas de los candidatos en el cuadro de aptitud y notas estarán registradas en el Legajo de Ascenso para su respectiva conformidad, según lo establecido en el artículo 34 del presente reglamento.

10.- Calificativos numéricos de la evaluación de la Aptitud Técnico-Profesional y la Aptitud Disciplinaria.

- a.- Los calificativos numéricos serán en escalas vigesimales de cero (0) a veinte (20) y mostradas en el Legajo de Ascenso con tres (3) decimales.
- b.- En caso la nota de evaluación de cualquiera de los factores o sub factores sobrepase la escala vigesimal, se aplicará la nota máxima de veinte (20.000).

SECCIÓN IV - DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN

11.- De la Junta de Evaluación

La Junta de Evaluación constituye un órgano destinado a conducir y supervisar los procesos de ascensos, tiene por finalidad realizar la evaluación permanente de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos, de conformidad con las prescripciones contenidas en el presente Anexo.

12.- Composición de la Junta de Evaluación

- a.- La Junta de Evaluación, en cada Institución Armada, está integrada por:
- (1) Director de Administración de Personal de la Marina, quien la preside.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (2) Un (1) Capitán de Navío, representante de la Dirección General de Educación de la Marina.
- (3) Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.

b.- La Junta de Evaluación será nombrada en la primera quincena del mes de enero del año del proceso de ascensos mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina, teniendo derecho todos sus miembros a emitir opinión y voto, de acuerdo a las funciones conferidas en el artículo siguiente. El presidente de la respectiva Junta, tiene voto dirimente.

13.- Funciones de la Junta de Evaluación

- a.- La Junta de Evaluación ejercerá sus funciones de acuerdo a lo descrito en el artículo 47 del presente reglamento.
- b.- Para el apoyo en el desarrollo del trabajo de la Junta de Evaluación, el Director General del Personal de la Marina podrá nombrar un (1) Comité de Apoyo. Sus funciones se regirán de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.
- c.- La Junta de Evaluación dispondrá la publicación de los Legajos de Ascenso a través de la intranet naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, para su revisión y absolverá las observaciones que son de su competencia referidas a los citados legajos.
- d.- Comunicar individualmente al personal candidato la nota obtenida en el cuadro de aptitud y notas, estas pueden ser publicadas a través de la intranet naval, en un enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.
- e.- Solicitar a la Dirección General de Educación de la Marina la relación de los candidatos que se encontrarían incursos en la causal de Insuficiencia Técnica Profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, numeral (3) del Decreto Legislativo N° 1144, Decreto Legislativo que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, para su remisión al Director de Administración de Personal de la Marina.
- f.- Remitirá a la Dirección General de Educación de la Marina, la relación del Personal exonerado de la Prueba de Eficiencia para el Ascenso, para que se le consigne la nota promedio correspondiente durante la primera semana del mes de junio.
- g.- Coordinar al término del proceso de ascensos con la Oficina de Sistemas y Registros de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, a fin de agregar los Legajos de Ascenso y toda documentación tramitada para el proceso de ascenso, al Legajo Personal de cada candidato.

14.- Criterios de evaluación y calificación

La función de evaluación y calificación del Supervisor, Técnico y Oficial de Mar, declarado "apto" se sustenta en los siguientes criterios:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a.- Proyección del candidato en la Institución: es determinada por la capacidad y potencial del candidato como complemento de su aptitud psicosomática y física, técnico-profesional y disciplinaria, en atención a los requerimientos exigidos.
- b.- Ubicación en el cuadro de aptitud y notas: es determinada por el estricto orden correlativo de calificación final obtenida y presentada a la Junta de Selección. Considera las calificaciones del candidato en sus respectivas evaluaciones.

SECCIÓN V - DEL COMITÉ DE APOYO

15.- Comité de Apoyo

Será conformado con el objeto de apoyar en el desarrollo del trabajo de la Junta de Evaluación.

El Comité de Apoyo será nombrado mediante Resolución del Director General del Personal de la Marina en la primera quincena del mes de enero del año del proceso de ascensos.

El Comité será integrado por el Sub Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y conformado por el Personal Subalterno que se detalla en el artículo 18 del presente Anexo.

16.- Requisitos para integrar el Comité de Apoyo

- a.- Estar en situación de actividad
- b.- Para el caso del Personal Subalterno, no ser candidato en el año del proceso de ascensos.
- c.- No tener relación de parentesco con algún candidato en ningún grado de afinidad y consanguinidad.
- d.- No tener infracciones graves ni muy graves en su carrera.

17.- Funciones del Comité de Apoyo

- a.- Coadyuvar a la correcta formulación de los Legajos de Ascenso de los Técnicos Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos.
- b.- Coadyuvar a la verificación de la información registrada en los Legajos de Ascenso de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos, respecto a la información contenida en sus Legajos Personales, en la base de datos del Sistema de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y en los registros académicos cargados por la Dirección General de Educación de la Marina, para que consigne la misma información.
- c.- Custodiar los Legajos de Ascenso de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos en el grupo de especialidades en que ha sido designado.
- d.- Presentar a la Junta de Evaluación, la relación de los candidatos que se encuentren inmersos en Procesos Judiciales en el Fuero Militar y/o Fuero Común Penal, para su remisión a los Comandos de Unidades y Dependencias y su comunicación al candidato.
- e.- Verificará las relaciones de los candidatos faltos sin justificación a rendir los exámenes correspondientes al proceso de ascensos, con la finalidad de informarlo a la Junta de Evaluación y se declare la inaptitud según corresponda.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18.- Conformación del Comité de Apoyo

- a.- El Comité de Apoyo estará integrado por:
 - (1) Sub Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.
 - (2) Técnico de cargo de la División de Ascensos del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.
 - (3) Técnico Asistente y encargado de las agrupaciones de especialidades de la División de Ascensos del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.
 - (4) Siete (7) Técnicos y/o Oficiales de Mar integrantes de las respectivas agrupaciones de especialidades.
 - (5) Hasta cinco (5) Oficiales de Mar en apoyo al Presidente del comité.
- b.- El Sub Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal de la Marina supervisará la labor del Comité de Apoyo de acuerdo al cronograma establecido para el proceso de ascensos.
- c.- Cada integrante del Comité de Apoyo deberá contar con un suplente, el cual deberá ser considerado en la Resolución de nombramiento del citado comité.
- d.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Apoyo estará estructurado por las siguientes agrupaciones de especialidades:
 - (1) Agrupación de Cubierta, considerando las especialidades de:
 - (a) Armas Submarinas;
 - (b) Artillería;
 - (c) Electrónica;
 - (d) Capitanías y Guardacostas;
 - (e) Hidrografía;
 - (f) Señales;
 - (g) Hidrografía y Navegación;
 - (h) Maniobras;
 - (i) Practicaje Fluvial;
 - (j) Sensores;
 - (k) Control de Tiro;
 - (l) Sensores de Aviación
 - (m) Sonar;
 - (n) Sensorista Naval;
 - (o) Telemática; y,
 - (p) Radar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (2) Agrupación de Ingeniería, considerando las especialidades de;**
 - (a) Electricidad Industrial;**
 - (b) Motores de Aviación;**
 - (c) Mecánica de Aviación;**
 - (d) Maquinista Aeronaval;**
 - (e) Máquinas Navales;**
 - (f) Mecánica Naval;**
 - (g) Mecánica Automotriz;**
 - (h) Motores Navales;**
 - (i) Mecánica de Taller;**
 - (j) Calderista; y,**
 - (k) Mecánica Aeronaval.**
- (3) Agrupación de Anfibias y Especiales, considerando las especialidades de;**
 - (a) Infantería de Marina; y**
 - (b) Operaciones Especiales.**
- (4) Agrupación de Seguridad, considerando las especialidades de;**
 - (a) Inteligencia; y**
 - (b) Policía Naval.**
- (5) Agrupación de Administración, considerando las especialidades de;**
 - (a) Abastecimiento;**
 - (b) Secretario Administrativo;**
 - (c) Gestión Administrativa;**
 - (d) Procesamiento de Datos; y**
 - (e) Sistema y Administración de Redes.**
- (6) Agrupación de Logística, considerando las especialidades de;**
 - (a) Buceo y Salvamento;**
 - (b) Enfermería Técnica;**
 - (c) Mayordomía;**
 - (d) Cocina;**
 - (e) Panadería;**
 - (f) Servicios;**
 - (g) Lavandería;**
 - (h) Peluquería;**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (i) Chofer; y,
- (j) Sastrería.
- (7) Agrupación de Apoyo, considerando las especialidades de:
 - (a) Carpintería;
 - (b) Música;
 - (c) Fotografía; y,
 - (d) Gráfico
- e.- Los miembros del Comité de Apoyo no podrán integrar más de una (1) agrupación de especialidades.

SECCIÓN VI - PROCESO DE SELECCIÓN FINAL

19.- Generalidades

- a.- La Selección Final, es el último acto del proceso de selección para el ascenso y consiste en determinar que los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos "aptos" deberán cubrir las vacantes declaradas para el ascenso al grado inmediato superior en su promoción de ascenso en los diferentes grados y especialidades.
- b.- Este acto es ejecutado, para los diferentes grados, por las Juntas de Selección para el ascenso.

20.- Composición de las Juntas de Selección

- a.- El Director General del Personal de la Marina recomendará al Comandante General de la Marina, los Oficiales miembros que conformarán las Juntas y que cumplan con los requisitos establecidos.
- b.- En la segunda quincena del mes de setiembre, se designará por Resolución de la Comandancia General de la Marina, a los Oficiales Almirantes y/u Oficiales Superiores integrantes de las Juntas de Selección.
- c.- La conformación de las Juntas de Selección será por agrupación de especialidades, quedando estructurado para todos los grados de la forma siguiente:
 - (1) Junta de Selección del Grupo de Cubierta;
 - (2) Junta de Selección del Grupo de Ingeniería;
 - (3) Junta de Selección del Grupo de Anfibias y Especiales;
 - (4) Junta de Selección del Grupo de Seguridad;
 - (5) Junta de Selección del Grupo de Administración;
 - (6) Junta de Selección del Grupo de Logística.
 - (7) Junta de Selección del Grupo de Apoyo.
- d.- Cada una de las Juntas de Selección mencionada en el párrafo precedente, estará presidida por un Contralmirante de Comando General o Especialista e integrada por los siguientes oficiales:
 - (1) Un (1) Capitán de Navío CG.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (2) Un (1) Capitán de Fragata CG.
- (3) Un (1) Capitán de Fragata o Capitán de Corbeta del Cuerpo Jurídico.
- (4) Un (1) Capitán de Fragata o Capitán de Corbeta Ingeniero de Sistemas
- (5) Un (1) Capitán de Corbeta CG, quien actuará como secretario

Asimismo, se designarán para cada junta, a los Oficiales Superiores, en el mismo grado y clasificación como disponibles, en caso que por razones del servicio se ausente algún integrante de las Juntas.

- e.- Para la selección de los miembros de las diferentes Juntas de Selección, el Director General del Personal de la Marina, tendrá en consideración la afinidad de las calificaciones que ostenten los Oficiales.
- f.- La Dirección de Administración de Personal de la Marina, podrá designar un (1) Supervisor 1° como apoyo para cada Junta de Selección, debiendo ostentar preferentemente una de las especialidades correspondiente a las Juntas de Selección, no conformando parte de la citada Junta.

21.- Requisitos para integrar las Juntas de Selección

- a.- Los requisitos que deben cumplir los integrantes de las Juntas de Selección serán los siguientes:
 - (1) Estar en situación de actividad.
 - (2) Estar desempeñando empleo con cargo orgánico en el país.
 - (3) No prestar servicios en el Tribunal Supremo Militar o Zona Judicial de su Institución.
 - (4) No tener relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado, conyugue y conviviente, con el candidato que le corresponde evaluar.
 - (5) Los Oficiales no podrán integrar Juntas de Selección en más de dos (2) años consecutivos, ni participar en más de una Junta de Selección durante el mismo año.
- b.- El Oficial que habiendo sido designado para integrar una Junta de Selección y que se encuentre impedido por las causales antes señaladas, debe inhibirse e informar a la Dirección General de Personal de la Marina.

22.- Funciones de las Juntas de Selección

Las funciones de las Juntas de Selección se encuentran establecidas en el artículo 48 del presente reglamento.

23.- Criterios de evaluación y calificación de las Juntas de Selección

- a.- Los criterios de evaluación y calificación de las Juntas de Selección se sustentan en los siguientes criterios:
 - (1) Proyección de línea de carrera del candidato en la Institución: es determinada por la capacidad y potencial del candidato como complemento de su aptitud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

psicosomática y física, técnico-profesional y disciplinaria, en atención a los requerimientos exigidos.

- (2) Ubicación en el cuadro de aptitud y notas: es determinada por el estricto orden correlativo de calificación final obtenida y presentada por la Junta de Evaluación a la Junta de Selección.

b.- Asimismo, deberán tener en consideración lo siguiente:

- (1) Experiencia, capacidad y rendimiento demostrado en las diferentes Unidades y/o Dependencias a través de las evaluaciones semestrales, en su grado y especialidad.
- (2) Moral y disciplina en toda su carrera naval.
- (3) Aptitud para el desempeño de sus funciones inherentes a su grado y especialidad.
- (4) Grado de preparación académico y cultural.

c.- La Junta de Selección tendrá la discrecionalidad de poder calificar con nota de cero (0.000) a veinte (20.000), al personal que se encuentre en las siguientes condiciones:

- (1) Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que se encuentren considerados en el Nivel de Riesgo de Seguridad 2 y/o 3.
- (2) Al Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que sean sancionados disciplinariamente con arresto de rigor en la carrera militar, con fecha posterior a la fecha del cierre de legajo.
- (3) Sujetos a proceso judicial en el Fuero Privativo Militar o Fuero Penal Común.
- (4) Los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que se encuentran sometidos ante la Junta de Investigación "A" y "B" de la Dirección General del Personal de la Marina, así como inmersos en las Juntas de Investigación de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico y de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía, o según sea el caso investigado por el Consejo de Investigación respectivo.
- (5) Este criterio de evaluación se efectuará sin perjuicio de las sanciones impuestas con anterioridad, de las juntas de investigación y de los procesos judiciales que tuviera el personal candidato.

24.- Obligaciones de los miembros de las Juntas de Selección

Son obligaciones de los Miembros de las Juntas de Selección:

- a.- Aplicar el mejor criterio y habilidad para la evaluación de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos para ascenso.
- b.- Actuar con la mayor justicia y equidad.
- c.- No divulgar, hacer comentarios o discutir asuntos deliberados durante el proceso de selección.

25.- Instalación de las Juntas de Selección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las Juntas de Selección se instalarán la segunda quincena del mes de setiembre en el lugar y fecha que disponga el Comandante General de la Marina, para la evaluación al ascenso del personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar.

- a.- Una vez instaladas las Juntas de Selección, actuarán hasta terminar con la formulación y entrega del Cuadro de Mérito.
- b.- El quórum para la instalación y funcionamiento de las Juntas de Selección, será el 75% del número dispuesto en el presente reglamento.

26.- Documentación para determinación de las Notas de las Juntas de Selección

- a.- Para determinar las Notas de las Juntas de Selección, la Dirección de Administración de Personal de la Marina pondrá a disposición los Legajos Personales y los Legajos de Ascenso y documentación requerida de todos los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos.
- b.- Al término de sus funciones las Juntas de Selección devolverán toda la documentación del inciso (a) del presente artículo, al Director de Administración de Personal de la Marina para su archivo.

27.- Determinación de la nota de las Juntas de Selección

- a.- La determinación de la nota de las Juntas de Selección, se efectuará mediante el estudio de los elementos de juicio contenidos en los documentos puestos a disposición de la Junta para cada candidato. Para ello el miembro menos antiguo de la Junta de Selección leerá los puntos más resaltantes de la síntesis de la carrera del candidato, en orden de antigüedad.
- b.- Luego cada miembro de la Junta de Selección correspondiente, efectuará una evaluación mediante la asignación de una nota vigesimal de manera secreta para cada candidato.
- c.- La nota de la Junta de Selección de cada candidato será la suma de las notas vigesimales obtenidos de las evaluaciones indicadas en el inciso anterior, divididos entre el número de evaluaciones emitidas.

SECCIÓN VII - FORMULACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITO

28.- Definición

- a.- Los "Cuadros de Mérito" para el ascenso, son documentos oficiales y de carácter confidencial formulados por las Juntas de Selección en los que se establece el orden de mérito final de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos sometidos al proceso de selección para el ascenso, en base a las Notas Finales obtenidas por dicho Personal Subalterno, para cubrir las vacantes declaradas en cada grado, especialidad, promoción y de acuerdo a la naturaleza de su procedencia y constituye la propuesta institucional de ascensos, y en estricto orden de mérito.
- b.- A la igualdad de notas de mérito final, el orden se determinará por la mayor antigüedad del candidato.

29.- Formulación del Cuadro de Mérito

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a.- Como última actividad de la selección final, las Juntas de Selección formularán los respectivos cuadros de mérito los que serán definitivos, durante la segunda quincena del mes de setiembre.
- b.- El Cuadro de Mérito será elaborado por la Junta de Selección mediante la suma de la "Nota del cuadro de aptitud y notas" y la "Nota de la Junta de Selección" multiplicadas cada una por la valoración porcentual establecida para cada Categoría Militar, en atención a la ponderación porcentual del cuadro siguiente:

Categoría militar	Valoración porcentual	
	Nota del cuadro de aptitud y notas	Nota de la Junta de Selección
Supervisores	97%	3%
Técnicos	98%	2%
Oficiales de Mar	98%	2%

30.- Registro de los Cuadros de Mérito

Los Cuadros de Mérito serán registrados en las Actas de cada una de las Juntas de Selección.

31.- Vigencia de los Cuadros de Mérito

Los Cuadros de Mérito dejarán de tener vigencia al formularse los respectivos Cuadros de Mérito correspondiente a la siguiente Promoción de Ascenso.

SECCIÓN VIII - DEL LEGAJO DE ASCENSO

32.- Del Legajo de Ascenso

- a.- Es un resumen que contiene la información principal referida a los antecedentes técnicos profesionales, académicos y disciplinarios, y toda aquella información útil para la evaluación del candidato. Es elaborado y calificado por la Junta de Evaluación. Esta información proviene, única y exclusivamente de la documentación contenida en el Legajo Personal del candidato.
- b.- Para fines del proceso de ascensos, forma parte del Legajo Personal toda la información personal y académica del candidato, registradas en la base de datos del Sistema de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina y en los registros académicos de la Dirección General de Educación de la Marina.
- c.- Para la elaboración del Legajo de Ascenso, se considerará únicamente la información que el candidato u Organismo correspondiente registre en el Sistema de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, hasta el primer día hábil del mes de mayo del proceso de ascensos (Fecha de cierre de base de datos), considerando las siguientes excepciones:
 - (1) Para otorgar el puntaje por programas de estudios extrainstitucionales, se considerarán únicamente aquellos programas afines, en que el candidato haya solicitado autorización, su registro y reconocimiento de la culminación de los mismos, ante la Dirección General de Educación de la Marina con fecha anterior al 1° de enero del año del proceso de ascensos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (2) Para puntaje de deméritos por aptitud disciplinaria, se considerarán aquellas sanciones impuestas y/o condenas consentidas y ejecutoriadas, hasta el primer día hábil del mes de mayo del año del proceso.
 - (3) Para otorgar el puntaje por servicios prestados, se considerarán los periodos que el candidato haya servido en Unidades y/o Dependencias, hasta el primer día hábil del mes de mayo del año del proceso de ascensos (Fecha de cierre de base de datos).
- d.- El Legajo de Ascenso contendrá las calificaciones vigesimales de la aptitud técnico-profesional y la aptitud disciplinaria de acuerdo al proceso desarrollado por la Junta de Evaluación.
 - e.- Para la calificación en los procesos de ascensos, sólo serán evaluados aquellos conceptos en los cuales todos los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, de una misma especialidad, en atención a la naturaleza de sus funciones, tengan la posibilidad de cumplir en igualdad de condiciones.
 - f.- La Junta de Evaluación es responsable de la confidencialidad de los Legajos de Ascenso.
 - g.- En caso se efectúe alguna corrección y/o modificación posterior a la conformidad de los Legajos de Ascenso del personal candidato, la Junta de Evaluación deberá de comunicar en forma física o virtual al candidato antes de la convocatoria de la Junta de Selección. Asimismo, al término del proceso de Ascenso, se dispone el archivo de la corrección y/o modificación efectuada en el legajo personal del candidato.

33.- Contenido del Legajo de Ascenso

Los Legajos de Ascenso contendrán la siguiente información calificada de forma vigesimal, de acuerdo al formato de la tabla II.

Parte I	Determinación de nota de la aptitud técnico-profesional (70%): Sub-Parte A: Nota del factor antecedentes académicos. Sub-Parte B: Nota del factor antecedentes de desempeño, operativos y administrativos.
Parte II	Determinación de nota de la aptitud disciplinaria (30%)
Parte III	Cuadro de aptitud y notas de la Junta de Evaluación; y nota de presentación de la Junta de Selección.
Parte IV	Cuadro de mérito de la Junta de Selección.

34.- Revisión del Legajo de Ascenso

- a.- El candidato deberá revisar su Legajo de Ascenso en forma virtual, a través de la intranet naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, en las fechas que disponga la citada Dirección dando conformidad o disconformidad del mismo.
- b.- Asimismo, el personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar que se encuentren destacados o en comisión del servicio en Unidades o en Dependencias, que por la zona geográfica no tengan acceso a internet, deberán de informar a la Dirección de Administración de Personal de la Marina, para que sus legajos sean remitidos a los Jefes de Personal, a fin de que accedan y den conformidad de los mismos, debiendo los Comandos proceder a informar detalladamente, por el medio oficial más rápido,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dentro de las setenta y dos (72) horas de su recepción, las observaciones presentadas por los candidatos; así como la relación de candidatos que dieron conformidad.

- c.- Vencido el plazo para su revisión y de no haber dado conformidad sin causa justificada, los antecedentes serán considerados válidos sin perjuicio de la sanción disciplinaria correspondiente.
- d.- Las observaciones presentadas por disconformidad con el Legajo de Ascenso, son resueltas y comunicadas a través de la intranet naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, habilitado para la revisión de Legajos de Ascenso, siendo definitivas e inapelables.

35.- Disconformidad del Legajo de Ascenso

Los candidatos que evidencien la existencia de novedades, presentarán su disconformidad a través del intranet naval, en el enlace de acceso publicado en la página web de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, habilitado para la revisión de Legajos de Ascenso.

II. EVALUACIÓN DE LA APTITUD TÉCNICO-PROFESIONAL

SECCIÓN I - FACTORES DE EVALUACIÓN

36.- Evaluación de la Aptitud Técnico-Profesional

La evaluación de la aptitud técnico-profesional comprende los siguientes factores:

Factores de evaluación	Coefficiente porcentual
a. Antecedentes académicos	25%
b. Antecedentes de desempeño, operativos y administrativos	75%

37.- Sub-Factores de evaluación del Factor Antecedentes Académicos

El factor antecedentes académicos, comprende los siguientes sub-factores de evaluación y los respectivos coeficientes porcentuales:

Sub-Factores de evaluación	Coefficiente porcentual
c. Estudios	70%
d. Prueba de eficiencia para el ascenso	30%

En los grados que no se rinde la prueba de eficiencia para el ascenso, el coeficiente porcentual del Sub-Factor Estudios será equivalente a 100%.

38.- Sub-Factores de evaluación del Factor Antecedentes de Desempeño, Operativos y Administrativos

El factor antecedentes de desempeño, operativos y administrativos, comprende los siguientes sub-factores de evaluación:

Sub-Factores de evaluación	Coefficiente porcentual
e. Servicios prestados	30%
f. Tiempo de servicios	20%
g. Foja de notas y conceptos	50%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECCIÓN II - PUNTAJES POR FACTORES DE EVALUACIÓN

39.- Factor Antecedentes Académicos

El factor antecedentes académicos, se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Antecedentes Académicos	=	(Estudios x 0.70) + (Prueba de Eficiencia para el Ascenso x 0.30)
--------------------------------	---	--

40.- Sub-Factor Estudios:

- a.- El sub-factor estudios comprende los antecedentes del candidato en todos los años de servicio como Supervisor, Técnico y Oficial de Mar, y se determina mediante la aplicación de:
- (1) Puntaje Base de acuerdo al grado y grupo de especialidades.
 - (2) Puntaje por Programas de Especialización y/o Perfeccionamiento Profesional Técnico para los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar realizados en Instituciones Educativas de la Marina de Guerra del Perú, en Instituciones Armadas del Perú, y en aquellas Instituciones Educativas del país que ofrecen formación, especialización y perfeccionamiento del nivel requerido por la Institución. Estos programas deberán ser afines a sus especialidades y autorizados por Resolución Directoral de la Dirección General de Educación de la Marina en la cual indicará la afinidad a la especialidad correspondiente.
 - (3) Puntaje por Programas de Especialización y/o Perfeccionamiento realizados en el extranjero, sobre materias afines a su especialidad autorizado por Resolución Suprema.
 - (4) Puntaje por Programas Complementarios Institucionales y Extra Institucionales realizados en el país autorizados por Resolución de la Dirección General de Educación de la Marina; y en el extranjero, autorizados por Resolución Suprema, que sean afines a su especialidad.
 - (5) Puntaje de demérito.
- b.- Dicha nota se determina mediante la suma de puntajes establecidos en:
- (1) Puntaje base de acuerdo al grado y grupo de especialidades.
 - (2) Puntaje acumulado en toda la carrera por programas comprendidos en los sub-incisos (2), (3) y (4) del inciso (a) del presente artículo, con la correspondiente bonificación al mérito según se detalla en el inciso (e) del presente artículo.
 - (3) Puntaje de demérito según se detalla en el inciso (f).
- c.- Puntaje Base de acuerdo al grado y grupo de especialidades

Grado	Puntaje Base	
	Grupo de especialidades	
	Técnicas Navales (*)	Apoyo y Servicios
Oficial de Mar 3º	17.000	17.000
Oficial de Mar 2º	16.500	17.000
Oficial de Mar 1º	15.000	16.000

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Grado	Puntaje Base Grupo de especialidades	
	Técnicas Navales (*)	Apoyo y Servicios
Técnico 3º	15.000	15.500
Técnico 2º	13.000	15.500
Técnico 1º	13.000	15.000
Técnico Supervisor 2º	12.500	15.000

(*) Incluye la especialidad de Mecánica Automotriz (Mau.) de todas las procedencias.

d.- Puntaje acumulado en toda la carrera por Programa y Bonificación al Mérito (PPB)

- (1) Este puntaje acumulará todo lo referente a la información existente del candidato en la Base de Datos de la Dirección General de Educación de la Marina, siguiendo los criterios que a continuación se indica:
 - (a) Se otorgará este puntaje al personal graduado en un programa de especialización y/o perfeccionamiento profesional técnico en una Institución Educativa de la Marina, Institución Educativa de otra Institución Armada u otras Instituciones Educativas en el país o en el extranjero.
 - (b) Al personal candidato que durante el año del proceso de Selección de Ascenso se encuentre participando en un programa de especialización y/o perfeccionamiento profesional técnico en las Instituciones indicadas en el literal anterior, sólo se le otorgará el puntaje base por el programa correspondiente, según se detalla en el inciso (e) del presente artículo.
 - (c) Para el caso del personal procedentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN, se otorgará puntaje para los candidatos que hayan seguido programas de especialización profesional y de entrenamiento especial durante su etapa de formación (Alumno).
- (2) No se otorgará puntaje alguno a los siguientes programas:
 - (a) Aquellos que han servido para acreditar el cambio de especialidad del candidato, por la causal "A Su Solicitud" o "Necesidad del Servicio", dentro de la misma especialidad en atención a la naturaleza de su procedencia.
 - (b) Los que no cuenten con el dispositivo legal de autorización de estudios, emitido por la Dirección General de Educación de la Marina, y/o no hayan efectuado los trámites de reconocimiento de los estudios concluidos; hasta antes de la fecha de cierre de la base de datos para el proceso de ascensos.
- (3) Puntaje por Programas Institucionales de Especialización Profesional Técnica y Perfeccionamiento:
 - (a) Los siguientes programas otorgarán puntaje, a partir del grado indicado en el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Programa	Grado del postulante
Especialización Profesional Técnica por Actividad u Orientación	Oficial de Mar 3º
Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval (AVANZADA)	Técnico 3º
Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración (CADIS)	Técnico 1º

1. Puntaje por Programa de Especialización Profesional Técnico

El puntaje se aplicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.1** El puntaje por Programa de Especialización Profesional Técnica, se limita a una (1) Especialización Profesional Técnica por Actividad y a una (1) Especialización Profesional Técnica por Orientación y éste se aplicará a los candidatos que hayan culminado satisfactoriamente y que cuenten con Resolución Directoral de nombramiento en misión de estudios en el país o en el extranjero. Se considerará el puntaje base al personal candidato que durante el año del proceso de ascenso se encuentre participando en un programa de especialización.
- 1.2** La determinación de puntajes por especialización será en la secuencia cronológica en que siguió dichos estudios, prevaleciendo el puntaje por el programa más reciente. En caso haya seguido un Programa por Especialización en diferentes ocasiones, sólo se le considera para efectos de cómputo de tiempo y puntaje, el último programa seguido.
- 1.3** La determinación de estos puntajes se realizará de acuerdo a la tabla del sub-inciso (1) del inciso (e) del presente artículo.

2. Puntaje por Programas de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval.

- 2.1** Este puntaje es otorgado al personal egresado de los Programas de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval de acuerdo a la tabla del sub-inciso (1) del inciso (e) del presente artículo. Se considerará el puntaje base al personal candidato que durante el año del proceso de ascenso se encuentre participando en un Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval.
- 2.2** Los Programas de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval, no podrán ser convalidados con otros programas seguidos en otras Instituciones Educativas en el país o el extranjero. Aquellos que efectuaron convalidación debidamente autorizada con Resolución Directoral de la Dirección General de Educación de la Marina hasta antes de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la entrada en vigencia de la Ley N° 31251, y registrados en el Sistema de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, se les otorgará el puntaje base y la bonificación del grupo "B".

3. Puntaje por Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración

3.1 Este puntaje es otorgado al personal egresado del Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración, de acuerdo a la Tabla del sub-inciso (1) del Inciso (e) del presente artículo. Se considerará el puntaje base al personal candidato que durante el año del proceso de ascenso se encuentre participando en un Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración.

3.2 Los Programas de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración, no podrán ser convalidados con otros programas seguidos en otras Instituciones Educativas en el país o el extranjero. Aquellos que efectuaron convalidación debidamente autorizada con Resolución Directoral de la Dirección General de Educación de la Marina hasta antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 31251, y registrados en el Sistema de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, se les otorgará el puntaje base y la bonificación del grupo "B".

(4) Puntaje por Programas Complementarios Institucionales y Extra Institucionales en el país y el extranjero.

(a) Son considerados Programas Complementarios Institucionales y Extra Institucionales en el país y el extranjero, los estudios realizados en Instituciones Militares de las Fuerzas Armadas y/o Instituciones Educativas del país y el extranjero, los cuales deberán solicitar autorización, registro y reconocimiento de culminación del mismo, mediante Resolución de la Dirección General de Educación de la Marina y/o Resolución Suprema. Los citados programas deberán ser afines a la especialidad según corresponda.

(b) La determinación del puntaje de programas genéricos y/o específicos estará sujeto a la duración del programa (meses, semanas, días u horas), de acuerdo a las definiciones y criterios que se detallan a continuación:

1 Para los programas seguidos en el extranjero se considerará una (1) semana como tiempo mínimo de duración. Cuando la duración del Programa este indicado en días, se considera cinco (5) días calendario, equivalente a una (1) semana. Cuando la duración del programa este indicado en horas académicas, se considera el promedio de veinte (20) horas académicas como mínimo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 2 Programas seguidos en el país, que tengan un tiempo de duración mínima de un (1) mes. Cuando la duración del programa este indicado en horas académicas, se considera el promedio de ochenta (80) horas académicas como mínimo.
- (c) Cuando el tiempo acumulado por los programas que cumplen con el requisito indicado en el literal precedente, no sea un número exacto de meses y horas académicas, se les computará el tiempo que resulte de la interpolación correspondiente.
- (d) El personal que haya seguido un mismo Programa en reiteradas ocasiones, sólo se le considera para efectos de cómputo de tiempo y puntaje, el último programa seguido.
- (e) La determinación de los puntajes antes mencionados para el personal del grupo de especialidades Técnicas Navales, incluyendo la especialidad de Mecánica Automotriz (Mau.) de todas las procedencias, se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje por Programas Complementarios Institucionales y Extra Institucionales		
	En el país	En el extranjero
Genérico afín a todas las especialidades	0.010 x mes	0.020 x mes
Específico afín a la especialidad	0.020 x mes	0.030 x mes
Puntaje máximo	0.720	0.600

Los programas que cumplan con los requisitos indicados anteriormente, son acumulados en el tiempo; y los límites máximos de duración considerados para efectos de cómputo de puntaje, son de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Veinticuatro (24) meses para programas genéricos en el país.
- 2 Veinticuatro (24) meses para programas específicos en el país.
- 3 Doce (12) meses para programas genéricos en el extranjero.
- 4 Doce (12) meses para programas específicos en el extranjero.
- (f) La determinación de los puntajes antes mencionados para el personal de los grupos de especialidades de Apoyo y Servicios, se efectuará aplicando lo siguiente:

Puntaje por Programas Complementarios Institucionales y Extra Institucionales		
	En el país	En el extranjero
Genérico afín a todas las especialidades	0.020 x mes	0.030 x mes
Específico afín a la especialidad	0.030 x mes	0.040 x mes
Puntaje máximo	1.200	0.840

Los programas que cumplan con los requisitos indicados en el párrafo anterior son acumulados en el tiempo; y los límites máximos considerados para efectos de cómputo de puntaje, son de acuerdo al siguiente detalle:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1 Veinticuatro (24) meses para programas genéricos en el país.
 - 2 Veinticuatro (24) meses para programas específicos en el país.
 - 3 Doce (12) meses para programas genéricos en el extranjero.
 - 4 Doce (12) meses para programas específicos en el extranjero.
- (5) La Dirección General de Educación de la Marina determinará la afinidad del programa a la especialidad del candidato, siendo su decisión inapelable.

e.- Puntaje y Bonificación al Mérito

- (1) El puntaje por Programas y Bonificaciones al mérito correspondiente, se determinará mediante la sumatoria de los puntajes establecidos para cada programa seguido, con sus respectivas bonificaciones al mérito, de acuerdo al detalle siguiente:

Programa	Puntaje Base	Bonificación al Mérito				Bon. 1 ^{er} . Puesto
		Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	
Especialización Profesional Técnica por Actividad	0.800	0.400	0.330	0.270	0.200	0.100
Especialización Profesional Técnica por Orientación	0.400	0.200	0.170	0.130	0.100	0.050
Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval	1.000	0.500	0.420	0.330	0.250	0.125
Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración	1.500	0.750	0.620	0.500	0.380	0.188

NOTA:

El puntaje de bonificación al mérito está calculado de acuerdo al porcentaje establecido para cada grupo, tomando como referencia el puntaje correspondiente al programa seguido, conforme al detalle siguiente:

Grupo "A"	(50.00% del puntaje)
Grupo "B"	(41.60% del puntaje)
Grupo "C"	(33.33% del puntaje)
Grupo "D"	(25.00% del puntaje)
Bon. 1er. Pto.	(12.50% del puntaje)

- (2) La bonificación al mérito se aplicará siguiendo los siguientes criterios:
- (a) El grupo de mérito se obtendrá dividiendo el orden de mérito entre el número de graduados del programa correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:
- Grupo de Mérito = Orden de mérito entre el número de graduados.
- Donde:
- Grupo "A" desde 0.001 hasta 0.170
 - Grupo "B" desde 0.171 hasta 0.500
 - Grupo "C" desde 0.501 hasta 0.850
 - Grupo "D" desde 0.851 hasta 1.000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (b) El participante de los Programas Institucionales de Especialización Profesional Técnica y Perfeccionamiento, que obtenga el primer puesto del total de participantes del programa, tendrá en adición a la bonificación al mérito por participación sobresaliente equivalente a la mitad de la bonificación del grupo "D" correspondiente al mismo programa.
- (c) En los Programas de Especialización Profesional Técnico que hayan sido seguidos fuera del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN (en otras Instituciones Armadas en el país y/o extranjero), el puntaje se otorgará en base al orden de mérito que será establecido de acuerdo al número de participantes que siguieron dicho programa, es decir personal naval y personal de otras instituciones. Caso existiera algún tipo de condición diferente que no permita establecer un exacto orden de mérito, serán bonificados con el puntaje correspondiente al Grupo "B".

f.- Puntaje de Demérito (P.D.)

- (1) El puntaje de demérito (P.D.) se obtendrá como consecuencia de la separación de un Programa militar/no militar de acuerdo a lo siguiente:

Programa	Causal de separación				
	Medida Disciplinaria	Deficiencia Académica	Inasistencia Injustificada	Razones de Salud	A su Solicitud
Especialización Profesional Técnico	1.000	0.500	0.500	0.100	0.250
Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval	1.200	0.600	0.600	0.100	0.300
Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración	1.400	0.700	0.700	0.100	0.350

- (2) El puntaje negativo por "Razones de Salud", se aplicará al personal que ha sido separado a partir de la segunda vez por este concepto, excepto si la afección ha sido ocasionada durante actividades efectuadas como parte del desarrollo del programa académico o a consecuencia del servicio; debidamente sustentado.
- (3) Se obtendrá la nota del Sub-Factor sumando el puntaje acumulado por programas y bonificaciones al mérito (PPB) a la nota base (PB) y restando al Sub-Total el puntaje de demérito (PD) que hubiera, según la fórmula siguiente:

$$\text{SFAA} = \text{PB} + \text{PPB} - \text{PD}$$

Donde:

SFAA: Nota Sub-Factor Antecedentes Académicos

- g.- El puntaje final de este Sub-Factor no podrá sobrepasar los veinte (20.000) puntos.
- h.- Para el otorgamiento efectivo del puntaje correspondiente a los programas seguidos por los candidatos, la Dirección General de Educación de la Marina será el organismo responsable de efectuar la correcta codificación de los programas e indicar la afinidad de los mismos.

41.- Sub-Factor Prueba de Eficiencia para el Ascenso

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a.- La prueba de eficiencia para el ascenso consiste en evaluaciones presenciales sistematizadas que serán establecidas por la Dirección General de Educación de la Marina, de acuerdo a la especialidad del candidato, con la finalidad de determinar el grado de conocimiento técnico-profesional que tiene un candidato para postular al grado inmediato superior.
- b.- Se considerará como desaprobado, al candidato que obtenga una nota menor a doce (12.000) en la prueba de eficiencia para el ascenso, en concordancia a lo establecido en la causal de Insuficiencia Técnica Profesional dispuesta en el artículo 49, numeral (3) del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.
- c.- La Dirección General de Educación de la Marina, programará la prueba de eficiencia para el ascenso para los candidatos desde el grado de Oficial de Mar 3° hasta Técnico 3° inclusive; estas evaluaciones se rendirán en fecha programada oportunamente ante el comité de control respectivo. La prueba de eficiencia para el ascenso constará de las siguientes evaluaciones:
 - (1) Examen de cultura general y deberes militares, y
 - (2) Examen de especialidad.
- d.- El candidato que, sin justificación, no se presente a rendir la prueba de eficiencia y/o no llegue a la hora programada por la Dirección General de Educación de la Marina, no podrá rendir examen y su nota será desaprobatoria. La justificación deberá ser validada por la Junta de Evaluación.
- e.- La nota de la prueba de eficiencia para el ascenso será calculada conforme a la siguiente fórmula:

Prueba de eficiencia para el ascenso	=	$\frac{(EXCDM. \times 1) + (EXESP. \times 2)}{3}$
--------------------------------------	---	---

Donde:

EXCDM: Examen cultura general y deberes militares

EXESP: Examen de la especialidad

- f.- La prueba de eficiencia para el ascenso, así como el cronograma y procedimientos, serán normados por Directiva de la Dirección General de Educación de la Marina y se realizarán durante la primera semana del mes de julio.
- g.- La Dirección General de Educación de la Marina, remitirá a la Junta de Evaluación, el Acta que incluya la relación de Técnicos 3º y Oficiales de Mar que fueron sometidos a los exámenes correspondientes a la prueba de eficiencia para el ascenso y las notas obtenidas.
- h.- Para llevar a cabo el proceso de la prueba de eficiencia para el ascenso se formarán los siguientes Comités:
 - (1) Comité Revisora de Cuestionarios
 - (2) Comité de Elaboración y Calificación de Exámenes
 - (3) Comité de Control y Recepción de Exámenes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, la conformación de cada comité estará integrado por los subcomités respectivos, quedando estructurado de la manera siguiente:

- (1) Subcomité de las especialidades de Armas;
 - (2) Subcomité de las especialidades de Operaciones;
 - (3) Subcomité de las especialidades de Ingeniería;
 - (4) Subcomité de las especialidades de Administración;
 - (5) Subcomité de las especialidades de Inteligencia y Seguridad;
 - (6) Subcomité de las especialidades de Anfibias y Especiales;
 - (7) Subcomité de las especialidades de Apoyo y Servicios.
- i.- La conformación y funciones de los comités antes señalados, serán establecidos por la Dirección General de Educación de la Marina, mediante disposiciones de carácter interno.
- j.- Podrá acogerse a la exoneración voluntaria, siempre y cuando lo soliciten hasta treinta (30) días antes de la fecha programada del examen correspondiente, de lo contrario estarán obligados a rendir los citados exámenes, el candidato que se encuentra en las condiciones siguientes:
- (1) Prestando servicios como Auxiliar en Agregadurías Navales o en Comisión del Servicio en el Extranjero en la fecha programada del examen.
 - (2) Nombrado a seguir estudios en el extranjero a tiempo completo, en la fecha del examen, o haber finalizado sus estudios dentro de los treinta (30) días anteriores a dichas fechas; siempre y cuando dichos estudios hayan tenido una duración superior a los tres (3) meses.
 - (3) Integrando dotaciones de Unidades navales (superficie, submarinos, aviación) que se encuentren en operaciones, que impidan asistir a la prueba de eficiencia, dentro de los treinta (30) días anteriores a las fechas de examen.
 - (4) Todo el Personal que se encuentre prestando servicios en Misión de Paz de las Naciones Unidas, así como el Componente Naval del VRAEM, durante la fecha programada del examen o que hayan finalizado servicios dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del examen y cuyo servicio sea a partir de los seis (6) meses.
 - (5) El Personal Subalterno que por consideraciones especiales se encuentren prestando servicios como consecuencia de un régimen de excepción.
 - (6) El Personal Subalterno que se encuentre prestando servicios en la Cuarta Zona Naval y Quinta Zona Naval, como dotación de la Comandancia, Componente Fluvial, Aéreo, o integrando los Batallones de Infantería de Marina de Selva, así como los Destacamentos Navales en zona de frontera de la Quinta Zona Naval, Unidades de Control Fluvial, Destacamentos de Inteligencia descentralizados y en zonas declaradas en estado de emergencia, en las fechas de la prueba de eficiencia para el ascenso, o que hayan finalizado sus servicios en dichos cargos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del examen.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (7) El Personal Subalterno que se encuentren hospitalizados en la fecha de la prueba de eficiencia para el ascenso; así como los que tengan alguna otra condición médica que les impida rendir dicha prueba en las fechas programadas, debidamente sustentado mediante documento oficial de la Dirección de Salud de la Marina.
- (8) El Personal Subalterno en comisión del servicio en el país fuera del área de Lima y Callao en la fecha programada del examen, previa evaluación y aprobación del Director General del Personal de la Marina.
- (9) Nombrado a seguir estudios en el país a tiempo completo, durante la fecha de la prueba de eficiencia para el ascenso, o haber finalizado sus estudios dentro de los treinta (30) días anteriores a dichas fechas, siempre y cuando dichos estudios hayan tenido una duración superior a los tres (3) meses.
- (10) Al Personal exonerado por las causales expuestas en el presente inciso, se le considera como nota de examen, la nota promedio del Personal que rindió examen correspondiente a su grado y especialidad. En caso no existiera personal de la misma especialidad que haya rendido dicha prueba, se considerará la nota promedio obtenida del grado.
- k.- El Personal Subalterno que se encuentren con Licencia por Asuntos Particulares hasta por noventa (90) días, y/o Instrucción hasta por dos (2) años, no serán exonerados de rendir la prueba de eficiencia para el ascenso.
- l.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el sub-inciso (1), inciso (a), artículo 7, del presente Anexo, los Técnicos 3º y Oficiales de Mar que, sin causa justificada, no se presentaran para rendir la prueba de eficiencia para el ascenso, se le considerará como "Falto", siendo la Dirección General de Educación de la Marina quien disponga que los Comandos de las Unidades y Dependencias impongan la sanción disciplinaria "No rendir exámenes de las pruebas profesionales programados, sin justificación" de acuerdo a lo dispuesto en el anexo I, índice I.11, infracción 11 de la Ley N° 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, remitiendo la Papeleta/Orden de Arresto correspondiente a la Dirección de Administración de Personal de la Marina (Oficina de Sistemas y Registros), independientemente a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Sub-Oficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas.
- m.- Asimismo, los Comandos de las Unidades y Dependencias deberán calificar al Personal que resulte desaprobado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 605, inciso (e) del reglamento del Personal Subalterno de la Marina de Guerra (PERSUBA – 13007), registrándola en la Foja de Notas y Conceptos del semestre correspondiente a la prueba de eficiencia para el ascenso.

42.- Factor Antecedentes de Desempeño, Operativos y Administrativos

El Factor Antecedentes de Desempeño, Operativos y Administrativos, se determina mediante la aplicación de las ponderaciones a los Sub-Factores contemplados en la siguiente fórmula:

Ant. de Desempeño	=	(Servicios prestados x 0.30) + (Tiempo de servicios x 0.20) + (Foja de notas y conceptos x 0.50)
-------------------	---	--



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

43.- Sub-Factor Servicios Prestados

a.- Se determina mediante la aplicación de:

- (1) Puntaje base de acuerdo al grado.
- (2) Servicios en Comandancias Operativas, Unidades y Zonas Declaradas en Emergencia.
- (3) Servicios prestados en Dependencias de la Marina de Guerra del Perú.
- (4) Servicios prestados en Organismos Extra Institucionales.
- (5) Felicitaciones y Condecoraciones.
- (6) Servicios Prestados en Dependencias Técnicas desarrollando labores de alta especialización y/o participando en Proyectos de Investigación y Desarrollo.
- (7) Puntajes Negativos por Separación de Cargo o Licencia.

b.- Dicha nota se determina mediante la suma de puntajes establecidos en:

- (1) Puntaje base de acuerdo al grado del Personal:

Grado	Puntaje base
Oficial de Mar 3º	18.000
Oficial de Mar 2º	16.000
Oficial de Mar 1º	14.000
Técnico 3º	12.000
Técnico 2º	10.000
Técnico 1º	8.000
Técnico Supervisor 2º	5.000

- (2) Puntaje por servicios prestados en las Comandancias Operativas, Unidades y Zona Declarada en Emergencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje por mes					Puntaje Máximo		
Categoría	UU de Combate y Zona Declarada en Emergencia/ Puestos de Frontera	Unidad Auxiliar	Unidad de Servicio	Comandancia Operativa	En Grado	Acumulado en grados anteriores	
Oficiales de Mar	0.030	0.025	0.025	0.025	1.800	Oficial de Mar 3º	0
					1.800	Oficial de Mar 2º	1.800
					1.800	Oficial de Mar 1º	3.600
Técnicos	0.035	0.030	0.030	0.030	2.100	Técnico 3º	5.400
					2.100	Técnico 2º	7.500
					2.100	Técnico 1º	9.600
Supervisores	0.040	0.035	0.035	0.035	2.400	Técnico Supervisor 2º	11.700

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- (a) Puntaje acumulado en el grado actual, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Comandancia Operativa, Unidad y Zona Declarada en Emergencia por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje permitido para el grado.
 - (b) Puntaje acumulado en grados anteriores, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Comandancia Operativa, Unidad y Zona declarada en emergencia por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje acumulado.
 - (c) La aplicación de los puntajes respectivos, será de acuerdo a la "Clasificación de las Unidades para fines de puntaje por Servicios Prestados" aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina.
- (3) Puntaje por servicios prestados en Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, según lo indicado en la tabla siguiente:

Servicios prestados en Dependencias de la Marina de Guerra del Perú				
Categoría	Puntaje por mes	Puntaje máximo		
		En el grado	Acumulado en grados anteriores	
Oficiales de Mar	0.0235	1.410	Oficial de Mar 3º	0
	0.0235	1.410	Oficial de Mar 2º	1.410
	0.0235	1.410	Oficial de Mar 1º	2.820
Técnicos	0.0285	1.710	Técnico 3º	4.230
	0.0285	1.710	Técnico 2º	5.940
	0.0285	1.710	Técnico 1º	7.650
Supervisor 2º	0.0335	2.010	Supervisor 2º	9.360

Puntaje aplicable a todos los grados y especialidades del Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, será de acuerdo a la Relación de Dependencias de la Marina de Guerra del Perú establecidas en el "Inventario de Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú", aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las normas siguientes:

- (a) Puntaje acumulado en el grado actual, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Dependencia de la Marina de Guerra del Perú, por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje permitido para el grado.
- (b) Puntaje acumulado en grados anteriores, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Dependencia de la Marina de Guerra del Perú, por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje acumulado.

Nota:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1** El personal que curse estudios de los Programas de Especialización Profesional Técnico por Actividad u Orientación, Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico Naval o Programa de Perfeccionamiento Profesional Técnico de Supervisión y Administración, no se le otorgará puntaje en el Sub factor servicios prestados en Dependencias durante la duración del curso.
- 2** En los casos que las Dependencias se desactiven y/o cambien de denominación, se otorgará el puntaje que corresponda por analogía.

- (4) Puntaje por Servicios Prestados en Organismos Extra Institucionales; según lo indicado en la tabla siguiente:

Grado	Puntaje por mes	Máximo Puntaje		
		En grado	Acumulado en grados anteriores	
Oficiales de Mar	0.021	0.630	Oficial de Mar 3º	0
			Oficial de Mar 2º	0.630
			Oficial de Mar 1º	1.260
Técnicos	0.026	0.780	Técnico 3º	1.890
			Técnico 2º	2.670
			Técnico 1º	3.450
Supervisor 2º	0.031	0.930	Supervisor 2º	4.230

Puntaje aplicable a todos los grados y especialidades del Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, será de acuerdo a la Relación de Organismos Extra Institucionales, establecida en el "Inventario de Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú", aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- (a) Puntaje acumulado en el grado actual, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Organismo Extra Institucional por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje permitido para el grado.
 - (b) Puntaje acumulado en grados anteriores, determinado por la multiplicación de los puntajes por mes en cada Organismo Extra Institucional por el tiempo de servicios en meses, prestados en forma real y efectiva, sin exceder el máximo puntaje acumulado.
 - (c) En los casos de Organismos Extra Institucionales se desactiven y/o cambien de denominación, se otorgará el puntaje que corresponda por analogía.
- (5) Puntaje por Felicitaciones y Condecoraciones como consecuencia de acciones distinguidas, Lucha Contra Terrorismo y/o Narcotráfico; de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Concepto	Puntaje de Bonificación
a. Felicitaciones y/o Condecoraciones del Ministerio de Defensa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y/o Comandancia General de la Marina sobre Lucha Contra Terrorismo y/o Narcotráfico, o por acciones distinguidas en el Frente Externo y/o Frente Interno.	0.100
b. Condecoración del Instituto "Orden Gran Almirante Grau", "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", Distintivo Rojo Lucha Contra Terrorismo y/o Narcotráfico y por acciones distinguidas en el Frente Externo.	0.200

- (a) La bonificación por el concepto (a) de la tabla antes indicada, será otorgada por Resolución del Ministerio de Defensa y/o Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, así como, por Disposición de la Comandancia General de la Marina, según corresponda.
- (b) La bonificación por el concepto (b) de la tabla antes indicada, como consecuencia del otorgamiento de la Condecoración del Instituto "Orden Gran Almirante Grau", "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", Distintivo Rojo Lucha Contra Terrorismo y/o Narcotráfico y por acciones distinguidas en el Frente Externo, al personal que haya participado en operaciones militares frente al enemigo.
- (c) Cuando por un mismo acto se reciba una felicitación y condecoración, se otorgará una sola bonificación correspondiente a la de mayor puntaje.
- (6) Servicios Prestados en Dependencias Técnicas desarrollando labores de alta especialización y/o participando en Proyectos de Investigación y Desarrollo.
- (a) El puntaje por este concepto será otorgado en adición al puntaje correspondiente al sub inciso (b) del presente artículo. Podrá ser otorgado previo trámite, únicamente al siguiente personal:
- 1 Personal del grupo de Especialidades Técnicas que desarrolle labores altamente especializadas, con la finalidad de garantizar la operación y mantenimiento del equipamiento de las Fuerzas Operativas.
 - 2 Personal del grupo de Especialidades Técnicas que realiza Trabajos de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica en beneficio de la Institución.
- (b) Los requisitos para solicitar el puntaje por este concepto son:
- 1 Haber culminado algún programa de alta especialización profesional técnico, en el país o en el extranjero y que esté autorizado y reconocido por Resolución de la Dirección General de Educación de la Marina; y
 - 2 Haber desarrollado labores de alta especialización durante su servicio en Dependencias Técnicas; o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3** Haber sido nombrado con Resolución para desarrollar labores de Desarrollo e Innovación Tecnológica en beneficio de la Institución.

(c) Los procedimientos para solicitar el puntaje por este concepto son:

- 1** El Comando solicitará a la Dirección General de Material de la Marina, se le otorgue puntaje al personal que realizó labores de alta especialización y/o participó en Proyectos de Investigación y Desarrollo, adjuntando el debido sustento de acuerdo a la tabla III del presente Anexo.
- 2** La Dirección General de Material, previa evaluación, recomendará al Jefe del Estado Mayor General de la Marina se gestione ante la Comandancia General de la Marina, la Resolución correspondiente.
- 3** El Jefe del Estado Mayor General de la Marina, gestionará ante la Comandancia General de la Marina el proyecto de Resolución para el otorgamiento del puntaje correspondiente.

(d) El puntaje será otorgado mediante Resolución del Comandante General de la Marina, indicando de forma específica el periodo que deberá ser registrado en la base de datos del módulo de Recursos Humanos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina.

(e) Para la confección del Legajo de Ascenso serán consideradas todas las resoluciones emitidas con fecha anterior al primer día hábil del mes de mayo del año del proceso, según lo normado en el artículo 32 del presente Anexo.

(f) Este puntaje será otorgado de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Puntaje x Mes
Oficial de Mar 3º	0.012
Oficial de Mar 2º	0.012
Oficial de Mar 1º	0.012
Técnico 3º	0.015
Técnico 2º	0.015
Técnico 1º	0.015
Supervisor 2º	0.017

- (7) Puntajes Negativos por separación de cargo, renuncia al Cargo o Licencia para el Personal de Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, aplicable solo en el grado del candidato postulante:

MOTIVO	PUNTAJE NEGATIVO
Solicitud escrita del Comando, para ser trasladado de la Dependencia por razones de disciplina o incumplimiento de sus funciones debidamente sustentada.	(-) 3.0 por vez
Personal que renuncia a prestar servicios en Unidades o Dependencias luego de haberse efectuado el traslado.	(-) 1.5 por vez
Solicitud de licencia por asuntos particulares.	(-) 0.2 por vez

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

44.- Sub-Factor Tiempo de Servicios

- a.- La nota del Sub-Factor Tiempo de Servicios se obtiene promediando los años de servicios, el número de veces y los años en el grado del candidato:

Tiempo de servicios	=	$\frac{(PAS + PNV + PAG)}{3}$
---------------------	---	-------------------------------

Donde:

PAS: Puntaje por años de servicio

PNV: Puntaje por número de veces

PAG: Puntaje por años en el grado

- b.- La nota de los años de servicios se obtiene:
- (1) Contabilizando los años de servicios del candidato, desde la obtención del grado de Oficial de Mar 3° hasta el 31° de diciembre del año del proceso de ascensos.
 - (2) El puntaje por tiempo de servicio para cada grado se obtiene de las tablas IV y V del presente Anexo; cuando los años de servicio no sean exactos al 1° de enero del año de la promoción de ascenso, se le contabilizará la nota que resulte de la interpolación correspondiente, en dichas tablas.
- c.- El puntaje por número de veces del candidato se obtendrá de acuerdo a la tabla VI del presente Anexo.
- El conteo de número de veces se iniciará a partir que el candidato cumpla o haya cumplido por primera vez los requisitos de años de servicio y años en el grado establecidos en el artículo 7 del presente reglamento.
- d.- El puntaje por tiempo en el grado del candidato se obtendrá de acuerdo al detalle de la tabla VII del presente Anexo.

45.- El Sub-Factor Foja de Notas y Conceptos

- a.- El Sub-Factor Foja de Notas y Conceptos comprende todas las Fojas de Notas y Conceptos que el candidato ha tenido durante toda su carrera y se obtendrá de la siguiente forma:
- (1) Promedio de Notas Acumuladas desde el Grado de Oficial de Mar 3° (PNAG):
Promedio aritmético de los calificativos obtenidos desde su fecha de alta como Oficial de Mar 3°, que se encuentren registrados en el Legajo Personal. Será determinado, sumando todos los calificativos de las evaluaciones semestrales y dividiendo la suma entre la cantidad de calificaciones consideradas, con coeficiente 1.
 - (2) Promedio de Notas en el Grado Actual (PNGA):
Promedio aritmético de los calificativos obtenidos en el Grado que se encuentren registrados en el Legajo Personal. Será determinado, sumando todos los calificativos de las evaluaciones semestrales registradas en el legajo personal correspondiente al Grado del candidato postulante y dividiendo la suma entre la cantidad de calificaciones consideradas, con coeficiente 2.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b.- La Nota del Sub-Factor Foja de Notas y Conceptos se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Sub-Factor Foja de Notas y Conceptos	=	$\frac{(PNAG \times 1) + (PNGA \times 2)}{3}$
---	---	---

Donde:

PNAG: Promedio Aritmético de Notas Acumuladas desde el Grado de OM3

PNGA: Promedio Aritmético de Notas en el Grado Actual

- c.- Para la determinación del Sub-Factor Foja de Notas y Conceptos sólo se considerará las calificaciones semestrales que se encuentran registradas hasta el segundo semestre correspondiente al año anterior del proceso de ascensos.
- d.- En los casos, que un candidato sea calificado en forma semestral por dos o más Comandos y/o Jefaturas a la vez, se determinará mediante el promedio aritmético de las Fojas de Notas y Conceptos en el grado, señaladas en el párrafo anterior.

III. EVALUACIÓN DE LA APTITUD DISCIPLINARIA

SECCIÓN I - DE LA APTITUD DISCIPLINARIA

46.- Evaluación de la Aptitud Disciplinaria

- a.- La nota de aptitud disciplinaria se determina de la evaluación de los antecedentes disciplinarios de los Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar candidatos durante sus años de servicios, en todos los grados y especialidades, partiendo de una nota base de veinte (20.000) y aplicando puntajes negativos (demérito) correspondiente a las sanciones disciplinarias y sentencias condenatorias en el Fuero Penal Común o Fuero Privativo Militar que pudieran haber sido impuestas.
- b.- Para dicha evaluación se tomará en cuenta las siguientes fuentes de información:
- (1) Legajo personal, considerando los aspectos de disciplina, moral y ética.
 - (2) Informes de los órganos disciplinarios para Supervisores, Técnicos y Oficiales de Mar, acorde con el artículo 29 de la Ley N° 29131 y sus modificatorias.
 - (3) Sentencia judicial penal consentida o ejecutoriada tanto en el Fuero Común como en el Fuero Militar Policial.
- c.- Los Puntajes Negativos se asignan en función de los siguientes tipos de sanciones y sentencias recibidas por el candidato a lo largo de su carrera:
- (1) Amonestación
 - (2) Arresto Simple
 - (3) Arresto de Rigor
 - (4) Postergación en el Ascenso
 - (5) Pase a la Situación Militar de Disponibilidad por medida disciplinaria
 - (6) Sentencia condenatoria en el ámbito Penal con carácter de condicional

47.- Deméritos de Aptitud Disciplinaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a.- Los deméritos para el cálculo de la nota de la aptitud disciplinaria, por condenas judiciales y/o sanciones disciplinarias impuestas, será aplicable de acuerdo a la siguiente tabla:

CAUSAL		PUNTAJE NEGATIVO (DEMÉRITO)		
		EN EL GRADO	EN EL GRADO INMEDIATO ANTERIOR	GRADOS PRECEDENTES AL INMEDIATO ANTERIOR
Tener sentencia judicial condenatoria con carácter de condicional, consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena igual o menor de dos (2) años en el Fuero Penal Común o Fuero Privativo Militar. (*)	Efectiva	8.000	4.000	2.000
	Condicional	4.000	2.000	1.000
Pase a la Situación Militar de Disponibilidad por medida disciplinaria o por sentencia judicial.		6.000	4.000	2.000
Postergación en el ascenso por medida disciplinaria (por cada año).		3.000	1.500	0.750
Arresto de Rigor (por cada día).		1.500	1.000	0.500
Arresto Simple (por cada día).		0.100	0.050	0.001
Amonestación		0.020	0.010	0.000

(*) Se considera las sentencias condenatorias de reclusión militar, sentencias condenatorias de prisión en el Fuero Privativo Militar Policial y/o sentencias condenatorias penales en el Fuero Penal Común, con carácter de efectiva, con carácter condicional, consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena igual o menor de dos (2) años.

- b.- Para el caso de las sentencias condenatorias por delitos culposos no se aplicará puntaje de demérito.

TABLAS:

- I: Tabla de evaluación para examen físico
- II: Formato de Legajo de Ascenso
- III: Sustento para el Otorgamiento de puntaje por realizar labores de Alta Especialización y/o participar en Proyectos de Investigación y Desarrollo
- IV: Tiempo de Servicios Efectivo para Personal Procedente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Naval – CITEN
- V: Tiempo de Servicios Efectivo para Personal Procedente del Servicio Militar o Institutos de Educación Superior y Universidades
- VI: Puntaje de Acuerdo al N° de veces que postula al ascenso
- VII: Puntaje por Tiempo en el grado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

1.- HOMBRES DE 18 A 24 AÑOS

PLANCHAS		BARRAS		ABDOMINALES		CARRERA 1500		NATACIÓN 100 METROS	
N°	NOTA	N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
34 a más	20	18 a más	20	48 a más	20	5'58"	20	1'38"	20
32-33	19	16-17	19	47	19	6'02"	19	1'40"	19
31	18	15	18	46	18	6'07"	18	1'42"	18
30	17	14	17	45	17	6'12"	17	1'45"	17
29	16	13	16	44	16	6'17"	16	1'47"	16
28	15	12	15	43	15	6'22"	15	1'49"	15
27	14	11	14	42	14	6'32"	14	1'52"	14
26	13	10	13	41	13	6'37"	13	1'55"	13
25	12	9	12	40	12	6'42"	12	1'57"	12
22-24	11	8	11	39	11	6'47"	11	1'59"	11
21	10	7	10	38	10	6'52"	10	2'01"	10
20	09	6	09	37	09	6'57"	09	2'04"	09
19	08	5	08	36	08	7'02"	08	2'06"	08
18	07	4	07	35	07	7'07"	07	2'08"	07
17	06	3	06	34	06	7'12"	06	2'10"	06
16	05	2	05	33	05	7'13"	05	2'11"	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

2.- HOMBRES DE 25 A 29 AÑOS

PLANCHAS		BARRAS		ABDOMINALES		CARRERA 1500		NATACIÓN 100 METROS		
N°	NOTA	N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA	
32	20	16	20	45	20	6'09"	20	1'45"	-	a menos
31	19	15	19	44	19	6'20"	19	1'47"	-	1'46"
30	18	14	18	43	18	6'36"	18	1'49"	-	1'48"
29	17	13	17	42	17	6'51"	17	1'51"	-	1'50"
28	16	12	16	41	16	7'06"	16	1'53"	-	1'52"
27	15	11	15	40	15	7'21"	15	1'56"	-	1'54"
26	14	10	14	39	14	7'36"	14	1'58"	-	1'57"
25	13	9	13	38	13	7'51"	13	2'01"	-	1'59"
24	12	8	12	37	12	8'06"	12	2'05"	-	2'02"
23	11	7	11	36	11	8'21"	11	2'07"	-	2'06"
22	10	6	10	35	10	8'36"	10	2'09"	-	2'08"
21	09	5	09	34	09	8'51"	09	2'11"	-	2'10"
20	08	4	08	33	08	9'06"	08	2'14"	-	2'12"
19	07	3	07	32	07	9'21"	07	2'17"	-	2'15"
18	06	2	06	31	06	9'36"	06	2'19"	-	2'18"
17	05	1	05	30	05	9'37"	05	2'20"	-	a más



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° 1

TABLA DE EVALUACIÓN

3.- HOMBRES DE 30 A 34 AÑOS

PLANCHAS

N°	NOTA
30 a más	20
28 a 29	19
27	18
26	17
25	16
24	15
23	14
22	13
21	12
20	11
19	10
18	09
17	08
16	07
15	06
14	05

BARRAS

N°	NOTA
14 a más	20
13	19
12	18
11	17
10	16
9	15
8	14
7	13
6	12
5	11
4	10
3	09
2	08
1	07
0	06

ABDOMINALES

N°	NOTA
43 a más	20
42	19
41	18
40	17
39	16
38	15
37	14
36	13
35	12
34	11
33	10
32	09
31	08
30	07
29	06
28	05

CARRERA 1500

TIEMPO		NOTA
6'39"	- a menos	20
6'43"	- 6'40"	19
6'58"	- 6'44"	18
7'12"	- 6'59"	17
7'27"	- 6'13"	16
7'42"	- 7'28"	15
7'57"	- 7'43"	14
8'10"	- 7'58"	13
8'25"	- 7'11"	12
8'40"	- 8'26"	11
8'55"	- 8'41"	10
9'42"	- 8'56"	09
9'27"	- 8'43"	08
9'12"	- 9'28"	07
10'38"	- 9'13"	06
10'39"	- a más	05

NATACIÓN 100 METROS

TIEMPO		NOTA
1'57"	- a menos	20
2'59"	- 1'58"	19
2'02"	- 2'00"	18
2'05"	- 2'03"	17
2'07"	- 2'06"	16
2'10"	- 2'08"	15
2'13"	- 2'11"	14
2'16"	- 2'14"	13
2'20"	- 2'17"	12
2'23"	- 2'21"	11
2'25"	- 2'24"	10
2'28"	- 2'26"	09
2'31"	- 2'27"	08
2'34"	- 2'32"	07
2'37"	- 2'35"	06
2'38"	- a más	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

4.- HOMBRES DE 35 A 39 AÑOS

PLANCHAS		BARRAS		ABDOMINALES		CARRERA 1500			NATACIÓN 50 METROS		
N°	NOTA	N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO		NOTA	TIEMPO		NOTA
29	20	13	20	40	20	6'49"	-	20	1'01"	-	20
28	19	12	19	39	19	6'54"	-	19	1'03"	-	19
26-27	18	11	18	38	18	6'59"	-	18	1'05"	-	18
25	17	10	17	37	17	7'09"	-	17	1'08"	-	17
24	16	9	16	36	16	7'14"	-	16	1'10"	-	16
23	15	8	15	35	15	7'20"	-	15	1'12"	-	15
22	14	7	14	34	14	7'50"	-	14	1'14"	-	14
21	13	6	13	33	13	7'59"	-	13	1'17"	-	13
20	12	5	12	32	12	8'20"	-	12	1'20"	-	12
19	11	4	11	31	11	8'50"	-	11	1'22"	-	11
18	10	3	10	30	10	9'00"	-	10	1'25"	-	10
17	09	2	09	29	09	9'15"	-	09	1'27"	-	09
16	08	1	08	28	08	9'30"	-	08	1'29"	-	08
15	07	0	07	27	07	9'45"	-	07	1'32"	-	07
14	06			26	06	9'59"	-	06	1'34"	-	06
13	05			25	05	10'00"	-	05	1'35"	-	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

5.- HOMBRES DE 40 A 44 AÑOS

PLANCHAS		ABDOMINALES		CARRERA 1500		NATACIÓN 50 METROS	
N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
23	20	38	20	8'06"	-	1'07"	a menos
22	19	37	19	8'13"	-	1'09"	1'08"
21	18	36	18	8'20"	-	1'11"	1'10"
20	17	35	17	8'27"	-	1'13"	1'12"
19	16	34	16	8'34"	-	1'16"	1'14"
18	15	33	15	8'41"	-	1'18"	1'17"
17	14	32	14	8'48"	-	1'20"	1'19"
16	13	31	13	8'55"	-	1'22"	1'21"
15	12	30	12	9'00"	-	1'25"	1'23"
14	11	29	11	9'07"	-	1'27"	1'26"
13	10	28	10	9'14"	-	1'29"	1'28"
12	09	27	09	9'21"	-	1'31"	1'30"
11	08	26	08	9'28"	-	1'34"	1'32"
10	07	25	07	9'35"	-	1'36"	1'35"
9	06	24	06	9'42"	-	1'38"	1'37"
8	05	23	05	9'43"	-	1'39"	o más

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

6.- HOMBRES DE 40 A 44 AÑOS

PLANCHAS

N°	NOTA
21	20
20	19
19	18
18	17
17	16
16	15
15	14
14	13
13	12
12	11
11	10
10	09
9	08
8	07
7	06
6	05

ABDOMINALES

N°	NOTA
36	20
35	19
34	18
33	17
32	16
31	15
30	14
29	13
28	12
27	11
26	10
25	09
24	08
23	07
22	06
21	05

CARRERA 1500

TIEMPO		NOTA
8'29"	- a menos	20
8'38"	- 8'30"	19
8'47"	- 8'39"	18
8'56"	- 8'48"	17
9'03"	- 8'57"	16
9'12"	- 9'04"	15
9'21"	- 9'13"	14
9'30"	- 9'22"	13
9'40"	- 9'31"	12
9'49"	- 9'41"	11
9'58"	- 9'50"	10
10'04"	- 9'59"	09
10'13"	- 10'05"	08
10'22"	- 10'14"	07
10'31"	- 10'23"	06
10'32"	- a más	05

NATACIÓN 50 METROS

TIEMPO		NOTA
0'33"	- a menos	20
0'37"	- 0'04"	19
0'40"	- 0'38"	18
0'43"	- 0'41"	17
0'47"	- 0'44"	16
0'50"	- 0'48"	15
0'56"	- 0'51"	14
0'59"	- 0'55"	13
1'00"	- 0'58"	12
1'03"	- 1'01"	11
1'07"	- 1'04"	10
1'10"	- 1'08"	09
1'14"	- 1'11"	08
1'17"	- 1'15"	07
1'20"	- 1'18"	06
1'21"	- a más	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

7.- MUJERES DE 18 A 24 AÑOS

SEMIPLANCHAS		ABDOMINALES		CARRERA 800		NATACIÓN 100 METROS	
N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO	NOTA	TIEMPO	NOTA
26	20	46	20	2'58"	20	1'43"	20
25	19	45	19	3'06"	19	1'45"	19
24	18	44	18	3'14"	18	1'47"	18
23	17	43	17	3'22"	17	1'49"	17
22	16	42	16	3'30"	16	1'51"	16
21	15	41	15	3'38"	15	1'53"	15
20	14	40	14	3'46"	14	1'55"	14
19	13	39	13	3'54"	13	1'57"	13
18	12	38	12	4'00"	12	1'59"	12
17	11	37	11	4'08"	11	2'01"	11
16	10	36	10	4'16"	10	2'04"	10
15	09	35	09	4'24"	09	2'06"	09
14	08	34	08	4'32"	08	2'08"	08
13	07	33	07	4'40"	07	2'10"	07
12	06	32	06	4'48"	06	2'11"	06
11	05	31	05	4'49"	05	2'13"	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

8.- MUJERES DE 25 A 29 AÑOS

SEMIPLANCHAS

N°	NOTA
24	20
23	19
22	18
21	17
20	16
19	15
18	14
17	13
16	12
15	11
14	10
13	09
12	08
11	07
10	06
09	05

ABDOMINALES

N°	NOTA
45	20
44	19
43	18
42	17
41	16
40	15
39	14
38	13
37	12
36	11
35	10
34	09
33	08
32	07
31	06
30	05

CARRERA 800

TIEMPO	NOTA
3'36"	20
3'41"	19
3'46"	18
3'51"	17
3'56"	16
3'59"	15
4'04"	14
4'09"	13
4'15"	12
4'20"	11
4'25"	10
4'30"	09
4'35"	08
4'40"	07
4'45"	06
4'50"	05

NATACIÓN 100 METROS

TIEMPO	NOTA
1'52"	20
1'54"	19
1'56"	18
1'51"	17
1'58"	16
2'01"	15
2'05"	14
2'07"	13
2'10"	12
2'12"	11
2'14"	10
2'16"	09
2'18"	08
2'20"	07
2'22"	06
2'23"	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN
9.- MUJERES DE 30 A 34 AÑOS
SEMIPLANCHAS
ABDOMINALES
CARRERA 800
NATACIÓN 100 METROS

N°	NOTA	N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO	TIEMPO	NOTA
21	20	43	20	4'12"	-	a menos	2'02"	20
20	19	42	19	4'18"	-	4'13"	2'06"	19
19	18	41	18	4'20"	-	4'17"	2'09"	18
18	17	40	17	4'26"	-	4'21"	2'12"	17
17	16	39	16	4'30"	-	4'25"	2'15"	16
16	15	38	15	4'32"	-	4'29"	2'18"	15
15	14	37	14	4'36"	-	4'33"	2'20"	14
14	13	36	13	4'40"	-	4'37"	2'21"	13
13	12	35	12	4'45"	-	4'41"	2'25"	12
12	11	34	11	4'49"	-	4'46"	2'28"	11
11	10	33	10	4'53"	-	4'50"	2'31"	10
10	09	32	09	4'57"	-	4'54"	2'33"	09
09	08	31	08	5'00"	-	4'58"	2'36"	08
08	07	30	07	5'04"	-	5'01"	2'39"	07
07	06	29	06	5'08"	-	5'05"	2'42"	06
06	05	28	05	5'09"	-	o más	2'45"	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

10.- MUJERES DE 35 A 39 AÑOS

SEMIPLANCHAS

N°	NOTA
20	20
19	19
18	18
17	17
16	16
15	15
14	14
13	13
12	12
11	11
10	10
09	09
08	08
07	07
06	06
05	05

ABDOMINALES

N°	NOTA
40	20
39	19
38	18
37	17
36	16
35	15
34	14
33	13
32	12
31	11
30	10
29	09
28	08
27	07
26	06
25	05

CARRERA 800

TIEMPO		NOTA
4'24"	-	20
4'28"	-	19
4'33"	-	18
4'38"	-	17
4'42"	-	16
4'47"	-	15
4'51"	-	14
4'56"	-	13
5'00"	-	12
5'05"	-	11
5'09"	-	10
5'14"	-	09
5'18"	-	08
5'23"	-	07
5'28"	-	06
5'29"	-	05

NATACIÓN 100 METROS

TIEMPO		NOTA
1'06"	-	20
1'08"	-	19
1'10"	-	18
1'13"	-	17
1'15"	-	16
1'17"	-	15
1'19"	-	14
1'22"	-	13
1'25"	-	12
1'27"	-	11
1'30"	-	10
1'32"	-	09
1'34"	-	08
1'36"	-	07
1'39"	-	06
1'40"	-	05



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

11.- MUJERES DE 40 A 44 AÑOS

SEMIPLANCHAS		ABDOMINALES		CARRERA 800		NATACIÓN 25 METROS			
N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO		NOTA	TIEMPO		NOTA
19	20	37	20	4'06"	-	20	1'12"	-	20
18	19	36	19	4'13"	-	19	1'14"	-	19
17	18	35	18	4'20"	-	18	1'16"	-	18
16	17	34	17	4'27"	-	17	1'19"	-	17
15	16	33	16	5'34"	-	16	1'21"	-	16
14	15	32	15	5'41"	-	15	1'23"	-	15
13	14	31	14	5'48"	-	14	1'25"	-	14
12	13	30	13	5'55"	-	13	1'27"	-	13
11	12	29	12	5'00"	-	12	1'30"	-	12
10	11	28	11	5'07"	-	11	1'32"	-	11
09	10	27	10	5'14"	-	10	1'34"	-	10
08	09	26	09	5'21"	-	09	1'36"	-	09
07	08	25	08	5'28"	-	08	1'39"	-	08
06	07	24	07	6'35"	-	07	1'41"	-	07
05	06	23	06	6'42"	-	06	1'43"	-	06
04	05	22	05	6'43"	-	05	1'44"	-	05

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° I

TABLA DE EVALUACIÓN

12.- MUJERES DE 45 A 50 AÑOS

SEMIPLANCHAS		ABDOMINALES		CARRERA 800		NATACIÓN 25 METROS		
N°	NOTA	N°	NOTA	TIEMPO		TIEMPO		NOTA
18	20	35	20	4'36"	-	a menos	0'41"	20
17	19	34	19	4'41"	-	4'37"	0'45"	19
16	18	33	18	4'45"	-	4'42"	0'48"	18
15	17	32	17	4'59"	-	4'46"	0'51"	17
14	16	31	16	5'08"	-	5'00"	0'55"	16
13	15	30	15	5'19"	-	5'09"	0'58"	15
12	14	29	14	5'26"	-	5'18"	1'02"	14
11	13	28	13	5'35"	-	5'27"	1'06"	13
10	12	27	12	5'45"	-	5'36"	1'10"	12
09	11	26	11	5'40"	-	5'46"	1'13"	11
08	10	25	10	5'35"	-	5'41"	1'17"	10
07	09	24	09	5'40"	-	5'36"	1'20"	09
06	08	23	08	5'45"	-	5'41"	1'24"	08
05	07	22	07	5'50"	-	5'46"	1'27"	07
04	06	21	06	5'55"	-	5'51"	1'30"	06
03	05	20	05	5'56"	-	a más	1'31"	05



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

PARTE I**DETERMINACIÓN DE NOTA APTITUD TÉCNICO-PROFESIONAL****SUB-PARTE A****FACTOR ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

GRADO / ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP.	PROCEDENCIA
--------------	---------------------	------	-------------

1. SUB-FACTOR ESTUDIOS

a. Puntaje Base de acuerdo al Grado y Clasificación:

0.0000

b. Puntaje por Programas de Especialización y/o Perfeccionamiento Profesional Técnico en Instituciones Educativas de la Marina, Instituciones Armadas del Perú e Instituciones Educativas del país

GRAD.	CURSO	R/D	ORD. MER.	GRUPO	PUNTOS	BON. MER.
-------	-------	-----	-----------	-------	--------	-----------

Usuario no cuenta con registros

SUMA:

0.0000

0.0000

Suma: (Pto.+Bon.Mer.)

0.0000

c. Puntaje por Programas Complementarios de Especialización y/o Perfeccionamiento Profesional Técnico realizados en el país y en el Extranjero

GRAD.	CURSO	R/D	INST. EDUCA	PAIS	FEC. INI	FEC. TER.	CANT/ UNID	DUR. (M)	PTOS.TABLA	MOT. TER	CLASIF	PUNTAJE

Usuario no cuenta con registros

SUMA: (PUNTAJE)

0.0000

d. Puntaje por Programas Complementarios de Especialización y/o Perfeccionamiento Profesional Técnico realizados en el país y en el Extranjero

CURSO	CAUSAL	PUNTOS NEGATIVOS
Usuario no cuenta con registros		

SUMA: (PUNTAJE)

0.0000

NOTAS DEL SUB-FACTOR ESTUDIOS (a+b+c-d)

0.0000

2. SUB-FACTOR PRUEBA DE EFICIENCIA PARA EL ASCENSO

a. Examen Profesional de Especialidad

b. Examen de Cultura y Deberes Militares

NOTAS DEL SUB-FACTOR PRUEBA DE EFICIENCIA PARA EL ASCENSO
 $(a * 2) + (b * 1) / 3$

0.0000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

SUB-PARTE B

FACTOR ANTECEDENTES DE DESEMPEÑO, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

GRADO / ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP.	PROCEDENCIA
--------------	---------------------	------	-------------

1. SUB-FACTOR SERVICIOS PRESTADOS

a. Puntaje Base de acuerdo al Grado y Clasificación

GRADO	PUNTAJE BASE
Según corresponda	a

b. Servicios en Comandancias Operativas, Unidades y Zonas Declaradas en Emergencia

b.1 Unidad de Combate y Zona Declarada en emergencia

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje en grados anteriores

b.1

(1):

0.0000

(2). Puntaje en el grado

b.1

(2):

0.0000

b.2 Unidad Auxiliar

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje en grados anteriores

b.2

(1):

0.0000

(2). Puntaje en el grado

b.2

(2):

0.0000

b.3 Unidad de Servicio

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje en grados anteriores

b.3

(1):

0.0000

(2). Puntaje en el grado

b.3

(2):

0.0000

b.4 Comandancia Operativa

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje en grados anteriores

b.4

(1):

0.0000

(2). Puntaje en el grado

b.4

(2):

0.0000



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

(1) Suma total puntaje grados anteriores. - máximo: (.....)	b	(1):	0.0000
(2) Suma total puntaje grados anteriores. - máximo: (.....)	b	(2):	0.0000

c. Servicios prestados en Dependencias de la Marina de Guerra del Perú

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje máximo acumulado en grados anteriores (0.0000)	c	(1):	0.0000
(2). Puntaje máximo en el grado (0.0000)	c	(2):	0.0000

d. Servicios prestados en Organismos Extra Institucionales

GRADO	DEL	AL	UNIDAD	TIEMPO DE SERVICIOS (meses)	PTOS. TABLA	PUNTAJE
-------	-----	----	--------	-----------------------------	-------------	---------

(1). Puntaje máximo acumulado en grados anteriores (0.0000)	d	(1):	0.0000
(2). Puntaje máximo en el grado (0.0000)	d	(2):	0.0000

e. Bonificación por Felicitación y Condecoraciones

CAUSAL	RESOLUCIÓN	PUNTAJE
	e	(1): 0.0000

f. Servicios Prestados en Dependencias Técnicas desarrollando labores de alta especialización y/o participando en Proyectos de Investigación y Desarrollo

GRADO	CAUSAL	DOCUMENTO REFERENCIA	TIEMPO (meses)	PUNTAJE TABLA Según Anexo 2, artículo 43, inciso (b), subinciso (6), literal (f)	PUNTAJE
-------	--------	----------------------	----------------	---	---------

f	(1):	0.0000
---	------	--------

g. Puntajes Negativos por separación de cargo, renuncia al cargo o licencia

CAUSAL	DOCUMENTO REFERENCIA	PUNTAJE
	g	(1): 0.0000

NOTAS DEL SUB-FACTOR SERVICIOS PRESTADOS a+b(1)+b(2)+c(1)+c(2)+d(1)+d(2)+e(1)+f(1))-g(1)	0.0000
---	--------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

2. SUB-FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS**a. Años de servicio**

FECHA ALTA	FECHA CÁLCULO	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTAJE

PUNTAJE a.

0.0000

b. Años el grado

FECHA ÚLTIMO ASCENSO	FECHA CÁLCULO	AÑOS	PUNTAJE

PUNTAJE b.

0.0000

c. Número de veces que se presenta

PUNTAJE c.

0.0000

NOTAS DEL SUB-FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS
SUMA (a + b + c) / 3)

0.0000

3. SUB-FACTOR FOJA DE NOTAS Y CONCEPTOS

GRADO	SEMESTRE	NOTA	EVALUADOR	UNIDAD / DEPENDENCIA

N° EVALUACIONES

SUMA DE NOTAS
SEMESTRALES

PROMEDIO

SNC:

0.0000

0.0000

0.0000

SNG:

0.0000

0.0000

0.0000

SP:

0.0000

SUB-FACTOR FOJA DE NOTAS Y CONCEPTOS
(SP/3)

0.0000

SNC: Sumatoria Notas en toda la Carrera (x1)

SNG: Sumatoria Notas en el Grado (x2)

PROM: Promedio (Suma de Notas Semestrales / N° Evaluaciones)

SP: Sumatoria de Promedios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

PARTE II

DETERMINACIÓN DE NOTA APTITUD DISCIPLINARIA

GRADO / ESP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP.	PROCEDENCIA
--------------	---------------------	------	-------------

a. Puntaje Base de acuerdo al Grado y Clasificación:

0.0000

b. Puntaje Negativo (demérito):

GRADO	CAUSAL/ SUPERIOR QUE IMPONE	TIPO SANCIÓN	DURAC	DÍA/AÑO	PUNTOS TABLA	PUNTAJE
-------	-----------------------------	--------------	-------	---------	--------------	---------

0.0000

NOTA DE LA APTITUD DISCIPLINARIA (a-b)	0.0000
--	--------

**PERÚ**

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

PARTE III**CUADRO DE APTITUD Y NOTAS DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN
NOTA DE PRESENTACIÓN A LA JUNTA DE SELECCIÓN****1. NOTA APTITUD TÉCNICO-PROFESIONAL****a. Antecedentes académicos**

SUB-FACTOR		NOTA	COEFICIENTE	NOTA x COEFICIENTE
1	ESTUDIOS			
2	PRUEBA DE EFICIENCIA PARA EL ASCENSO			

b. Antecedentes de Desempeño, Operativos y Administrativos

SUB-FACTOR		NOTA	COEFICIENTE	NOTA x COEFICIENTE
1	SERVICIOS PRESTADOS			
2	TIEMPO DE SERVICIO			
3	FOJA DE NOTAS Y CONCEPTOS			
NOTA ANTECEDENTES DESEMPEÑO, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS (SUMA=1+2+3)				

c. Resumen Nota de Aptitud Técnico-Profesional

SUB-FACTOR		NOTA	COEFICIENTE	NOTA x COEFICIENTE
A	ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
B	ANTECEDENTES DESEMPEÑO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO			
NOTA FINAL APTITUD TÉCNICO-PROFESIONAL (SUMA=A+B)				

2. NOTA APTITUD DISCIPLINARIA

FACTOR	NOTA
NOTA FINAL APTITUD DISCIPLINARIA	

3. CUADRO DE APTITUD Y NOTAS

SUB-FACTOR		NOTA	COEFICIENTE	NOTA x COEFICIENTE
1	APTITUD TÉCNICO-PROFESIONAL			
2	APTITUD DISCIPLINARIA			
NOTA FINAL DEL CUADRO DE APTITUD Y NOTAS (SUMA=1+2)				

El Suscrito,

Certifica que ha leído la Parte I y II de su Legajo de Ascenso, tomando conocimiento que mi nota de presentación a la Junta de Selección es:

Lugar, ____ de ____ del 20__



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° II

PARTE IV

CUADRO DE MÉRITO FINAL

- | | | |
|--|-----------------|-------|
| 1. NOTA DE PRESENTACIÓN A LA JUNTA DE SELECCIÓN
(Cuadro de Aptitud y Notas) | _____ x _____ | _____ |
| 2. NOTA DE LA JUNTA DE SELECCIÓN | _____ x _____ | _____ |
| 3. NOTA DE CUADRO DE MÉRITO | (SUMA = 1 + 2): | _____ |

El que suscribe, certifica que de acuerdo al Acta N°..... de fecha..... de..... del, de la Junta de Selección para el Ascenso al Grado de de la Promoción de Ascenso 1 de enero del, nombrada por Resolución de la Comandancia General de la Marina N°/CGM de fecha de del....., ha obtenido una Nota Final en el Cuadro de Mérito de:

Por lo anterior, Ud.:

1. Ha ocupado el..... puesto dentro de....., correspondiente a los Candidatos de ascenso de su promoción, procedencia y especialidad.
2. (SI/NO) ha alcanzado vacante

Lugar, ____ de _____ del 20__

Contralmirante
Director de Administración de Personal
de la Marina



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° III

**SUSTENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR REALIZAR LABORES DE ALTA
ESPECIALIZACIÓN Y/O PARTICIPAR EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Grado	Esp.	Apellidos y Nombres	Documento de nombramiento al trabajo altamente especializado	Sustento técnico del trabajo realizado	Fecha inicio	Fecha término



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° IV

TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVO PARA PERSONAL PROCEDENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NAVAL – CITEN

GRADO DEL PERSONAL QUE POSTULA	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
TS2.																																					
T1.																																					
T2.																																					
T3.																																					
OM1.																																					
OM2.																																					
OM3.																																					



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial
de Recursos para la
Defensa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° V

TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVO PARA PERSONAL PROCEDENTE DEL SERVICIO MILITAR O INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSIDADES

GRADO DEL PERSONAL QUE POSTULA	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
T1.																																	
T2.																																	
T3.																																	
OM1.																																	
OM2.																																	
OM3.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N° VI

PUNTAJE DE ACUERDO AL N° DE VECES QUE POSTULA AL ASCENSO

ASCENSO AL GRADO DE:	1ra. VEZ	2da. VEZ	3ra. VEZ	4ta. VEZ	5ta. ó MAS VECES
TS1.	20	20	19	18	17
TS2.	20	20	19	18	17
T1.	20	20	19	18	17
T2.	20	20	19	18	17
T3.	20	20	19	18	17
OM1.	20	20	19	18	17
OM2.	20	20	19	18	17

TABLA N° VII

PUNTAJE POR TIEMPO EN EL GRADO DEL CANDIDATO

- (1) Para los procesos a partir de la promoción 2022 y promociones menos antiguas, se aplicará la siguiente tabla:

GRADO	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS
TS2.	20	20	20	17	17	17
T1.	20	20	20	17	17	17
T2.	20	20	20	17	17	17
T3.	20	20	20	17	17	17
OM1.	20	20	20	17	17	17
OM2.	20	20	20	17	17	17
OM3.	20	20	20	17	17	17

- (2) Para los procesos a partir de la promoción 2021 y promociones más antiguas, se aplicará la siguiente tabla:

GRADO DEL CANDIDATO	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	MÁS DE 10 AÑOS
TS2.	18	20	20	18.5	18	17.5	17	17
T1.	17	17	20	20	20	18	17	17
T2.	17	17	18	20	20	18.5	18	17
T3.	17	17.5	18	20	20	18.5	18	17
OM1.	17	17.5	18	20	20	18.5	18	17
OM2.	17	18	20	20	18.5	18	17	17
OM3.	20	20	20	20	18.5	18	17	17